

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: **0021469/2019**: GARCÍA DE SOLAVAGIONE ALICIA (RD 900/2019 – La protección social de la familia, RD 901/2019 – Proceso Sucesorio, RD 902/2019 – Teoría General Alimentaria y RD 903/2019 – Los Acuerdos Prenupciales, matrimoniales y pactos de convivencia), **0038528/2019**: MARIANA SÁNCHEZ (RD 896/2019 – Feminismo Jurídico – La Deconstrucción del Derecho Positivo), **0024599/2019**: HAIRABEDIAN MAXIMILIANO (RD 898/2019 – Derecho Procesal Penal Juvenil), **0037525/2019**: DPTO. DERECHO COMERCIAL – DIR. RICHARD EFRAÍN HUGO (RD 899/2019 – El Derecho de autor y el mercado digital), **0003275/2019**: PÉREZ SCALZI ALEJANDRA MARÍA (RD 897/2019 – Participación, economía y desigualdad de género), en los que se han dictado, ad referéndum de este Cuerpo, las Resoluciones Decanales N°903/2019, 896/2019, 898/2019, 899/2019 y 897/2019;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración fueron aprobadas por la totalidad de los miembros presentes, con la sola abstención de la señora Consejera Docente: Profesora Mariana Sánchez;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referéndum de este cuerpo y, en consecuencia disponer:

- N°900/2019: 1) Rectificar parcialmente el anexo I de la Res. HCD 186/2019, de la siguiente manera: donde dice “...*La protección social de la familia*” – *Créditos 6 (seis)*, debe decir: “...*La protección social de la familia – Créditos 3 (tres)*”.
- N°901/2019: 1) Aprobar el curso opcional “*Proceso Sucesorio*”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la

misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

ANEXO I

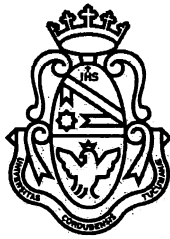
Cátedra Profesora Titular	Curso Opcional	Profesor/a Responsables y Dictantes	Profesoras/es Invitadas/os	Créditos
Derecho Privado VI Cátedra "A" Dra. Alicia García de Solavagione	Proceso Sucesorio	Dra. Alicia García de Solavagione Prof. Martín Andrés Flores	Ab. Eduardo Ezequiel Villalba y Ab. María Victoria Metzadour	6 (seis)

- N°902/2019: 1) Aprobar el curso opcional *"Teoría General Alimentaria"*, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

ANEXO I

Cátedra Profesora Titular	Curso Opcional	Profesor/a Responsables y Dictantes	Profesoras/es Invitadas/os	Créditos
Derecho Privado VI Cátedra "A" Dra. Alicia García de Solavagione	Teoría General Alimentaria	Dra. Alicia García de Solavagione Prof. Martín Andrés Flores	Ab. Esp. Jury Sofía, Ab. Esp. Rovelli Julieta, Ab. Baez José Luis, Ab. Bustos Sebastián y Ab. Clyris Marianela Chávez	6 (seis)

- N°903/2019: 1) Aprobar el curso opcional *"Los Acuerdos Prenupciales, matrimoniales y pactos de convivencia"*, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre



del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

ANEXO I

Cátedra Profesora Titular	Curso Opcional	Profesor/a Responsables y Dictantes	Profesoras/es Invitadas/os	Créditos
Derecho Privado VI Cátedra “A” Dra. Alicia García de Solavagione	Los Acuerdos prenupciales, matrimoniales y pactos de convivencia	Dra. Alicia García de Solavagione Prof. Nicolás Alexandroff	Agustina Tula, Mariano Frulla y Cintia López	3 (tres)

- N°896/2019: 1) Aprobar el curso opcional *“Feminismo Jurídico. La Reconstrucción del Derecho Positivo”*, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

ANEXO I

Cátedra Profesor Titular	Curso Opcional	Profesor/a Responsables	Profesoras Dictantes	Profesoras/es Invitadas/os	Crédit os
Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Esteban Llamosas	Feminismo Jurídico. La Reconstrucción del Derecho Positivo	Dr. Esteban Llamosas Dra. Mariana Noemí Sánchez	Dra. Mariana Noemí Sánchez Dra. María Eugenia Gastiazoro	Ab. María de los Angeles Ledesma Ab. Rosario Barral Ab. Fanny Macías Dra. Larisa Moris Dra. Soledad Daza	3 (tres)

- N°898/2019: 1) Aprobar el curso opcional **“Derecho Procesal Penal Juvenil”**, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

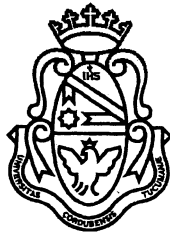
ANEXO I

Cátedra Profesor Titular	Curso Opcional	Profesores Responsables	Profesor Dictante	Profesoras/es Invitadas/os	Créditos
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal Juvenil	Prof. Maximiliano Hairabedian Carlos F. Ferrer	Prof. Maximiliano Hairabedian	Josefina Solavagione, María Lucía Tulián, Juan Ignacio Aime, Soledad Carlino, Leonardo Colazo	6 (seis)

- N°899/2019: 1) Aprobar el curso opcional **“El derecho de autor y el mercado digital”**, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

ANEXO I

Cátedra Profesor Titular	Curso Opcional	Profesores Responsables	Profesor Dictante	Profesores Invitadas/os	Créditos
Departamento de Derecho Comercial Dr. Efraín Hugo Richard	El derecho de autor y el mercado digital	Ab. José Pablo Sala Mercado Ab. Fernando Aznar	Ab. José Pablo Sala Mercado	Ab. Franco Giandana Ab. Yamil Webe	6 (60 horas)



- N°897/2019: 1) Aprobar el curso opcional “*Participación, economía y desigualdad de género*”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006), para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente resolución como Anexo. 2) Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

ANEXO I

Cátedra Profesor Titular	Curso Opcional	Profesor/a Responsables y Dictantes	Profesoras invitadas	Créditos
Economía “B”	Participación, Economía y Desigualdad de género	Dr. Daniel Gattás Mgter. Alejandra Pérez Scalzi	Ab. María Silvia Corbalán, Lic. Patricia Palero, Lic. Cecilia Cortés	3 (tres)

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°409/2019

CUDAP: EXP-UNC:0021469/2019

Organismo: UNC

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 03-May-2019 15:16:33

Área: 05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: GARCIA DE SOLAVAGIONE ALICIA

Responsable local

05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Desde

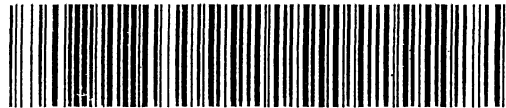
03-May-2019 15:16:33

Título: ELEVA PROPUESTAS CURRICULARES OPCIONALES

Texto

Fecha de impresi3n: 03-May-2019 15:16:33

CUDAP : EXP-UNC:0021469/2019



PROCESO SUCESORIO

Cátedra A

Programa presentado al HCD año 2019

Prof. Dra. Alicia García de Solavagione

Profesora Titular Cátedra "A" de Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones).

Carácter de la asignatura: opcional.

Créditos: 6

Docente Coordinador: Prof. Martín Andrés Flores

Invitados: Ab. Eduardo Ezequiel Villalva

Ab. María Victoria Metzadour

1.- Fundamentación de la asignatura

La asignatura DERECHO PROCESAL SUCESORIO, dentro del plan de estudios de la carrera de abogacía, tiene como razón instrumental complementar, integrar y dar operatividad práctica a la segunda parte de la asignatura Privado VI (Familia y Sucesiones). Esto se debe a que la muerte como presupuesto fáctico, sugiere una necesaria discontinuidad natural en uno de los elementos fundamentales de la relación jurídica, el sujeto, y es el derecho de las sucesiones el que intenta el hallazgo de una continuidad jurídica en las relaciones de derecho que el causante deja sin titular. Por lo tanto, la presente asignatura se centra en el estudio de las herramientas e instrumentos con los que cuenta el operador jurídico para hacer efectiva, en el plano de la realidad, la referenciada continuidad.

Por lo tanto, a través del dictado de una materia especial, abordada desde la problemática general vigente en materia de transmisión de derechos, se busca dar respuesta, ni más ni menos, a la necesidad de conocer pormenorizadamente la aplicación práctica de cada uno de los institutos jurídicos que conforman el universo de los conceptos englobados en el Derecho de las Sucesiones.

Es en tal sentido, que resulta de suma importancia que los alumnos tengan presente que su cursada representa una exigencia mayor, en cuanto requiere desde el inicio, el manejo actualizado de gran parte de los conocimientos previamente adquiridos.

La formación del estudiante de esta carrera advierte en el Derecho Procesal un panorama más efectivo y, real, en el cumplimiento y efectivización de las normas jurídicas que componen el derecho material o sustantivo (el derecho de fondo). Sin la visión que aquella rama del derecho aporta a su estudio, el panorama se achicaría en pronunciamientos líricos, sin conocer el medio para hacerlos efectivos.

La formación actual de los profesionales del derecho requiere la incorporación por parte de éstos, de la totalidad de conocimientos no solo teóricos sino también prácticos. Cuestión de la que resulta un reclamo permanente de la comunidad jurídica que los egresados de las carreras de derecho carecen de vivencias prácticas que le permitan el uso satisfactorio de la totalidad de la información teórica acumulada.

De lo expuesto surge la importancia, dentro de la formación de grado, del desarrollo especial de la temática procesal sucesoria, por lo que la cátedra recomienda especial empeño en su aprendizaje, recordando que su conocimiento pleno, es el camino del buen desempeño del abogado litigante.

2.- Objetivos

I.- Objetivos generales

- a) Reconocer los principios básicos que informan el Proceso Sucesorio.

-
- b) Conocer, comprender e interpretar las normas del Derecho Procesal Sucesorio.
 - c) Comprender el Derecho Procesal Sucesorio en su función realizadora del derecho sustantivo.
 - d) Complementar la formación propuesta por la materia Derecho Privado VI perteneciente al plan de estudios 207/99.
 - e) Contribuir a que el alumno adquiera la habilidad necesaria para realizar el trabajo judicial inherente a la temática en estudio.
 - f) Contribuir a la constitución de un perfil profesional del abogado dotado de una formación jurídica integral.

II.- Objetivos específicos

- a) Identificar los contenidos básicos del Derecho Procesal Sucesorio.
 - b) Diferenciar e identificar procesalmente los distintos trámites para cada tipo de sucesión (ab intestato – testamentaria).
 - c) Advertir las reglas de competencia y partes intervinientes en cada tipo de trámite.
 - d) Comprender las etapas e importancia del Proceso Sucesorio.
 - e) Razonar comparativamente –con alcances particulares– los contenidos básicos de cada unidad y de los ordenamientos judiciales.
 - f) Aplicar los contenidos teóricos del Derecho Sucesorio, a casos prácticos, con miras a que el estudiante esté en condiciones de resolver consultas y causas judiciales de contenido experimental.
 - g) Practicar el uso adecuado del lenguaje técnico-jurídico.
-

3.- Esquema de abordaje del programa de la asignatura _____

Las clases expositivas se inician dedicando un momento para evaluar la comprensión de lo visto en clases anteriores y se concluyen con un cierre que sintetiza y remarca lo principal desarrollado en la jornada.

Se sigue principalmente la estructura del Código Civil y Comercial de la República Argentina y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, para luego concluir con clases prácticas.

Se analizará jurisprudencia y comentarios doctrinarios para generar debates, lo que consideramos sumamente enriquecedor a los fines del aprendizaje de los alumnos, ya que la utilización de estos recursos didácticos tiende a generar la intervención y participación activa del alumnado.

Asimismo, se implementará un aula virtual en el sitio web de la Facultad, herramienta de gran utilidad en el proceso de aprendizaje.

Con respecto a las técnicas de enseñanza que se utilizarán para el dictado de las clases, se encuentra previstas, además del modo expositivo, entre otras, pequeños grupos de discusión (Phillips 22 y 66), estudio dirigido, debate, resolución de problemas, estudios de casos y paneles con la participación de grandes Juristas argentinos.

4.- Criterio de evaluación de la asignatura

Los parciales consistirán en dos exámenes escritos y un examen recuperatorio que se receptorán conforme al cronograma oportunamente fijado. La regularidad la obtiene el alumno que, además de la asistencia obligatoria fijada por reglamentación de la Universidad, logre una calificación de cuatro (4) puntos, por lo menos en dos exámenes.

El examen final de la materia se receptorá en forma oral, en la cual se evaluará si el alumno ha logrado los objetivos específicos propuestos, a cuyo fin se tendrán en cuenta la cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el alumno durante el curso, la capacidad del alumno de integrar la asignatura con otras asignaturas de la carrera ya cursadas; el grado de manejo de la información específica de la materia y del vocabulario científico de la misma; la capacidad de valoración y análisis con criterio propio; su habilidad para el planteo y resolución de problemas prácticos sometidos a su consulta y el orden, la claridad y calidad de su exposición verbal.

Se tendrá en cuenta fundamentalmente la comprensión integral de la materia. Por ello deberá comprobarse que los alumnos han alcanzado la capacidad necesaria para interrelacionar los diferentes contenidos de la materia.

La asistencia, evaluación y condición de los alumnos se ajusta a lo establecido por el Régimen de Enseñanza vigente para el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99.

5.- Programa

PROGRAMA ANALÍTICO DE DERECHO PROCESAL SUCESORIO

UNIDAD DIDÁCTICA N° 1

PROCESO SUCESORIO:

Generalidades. Concepto. Objeto y fines. Clases. Reglamentación legal. Caracteres. Tipo de trámite. Etapas.

Reglas comunes a todos los procesos sucesorios. Legitimación procesal. Partes. Competencia: supuestos y prórroga. Fuero de atracción. Acumulación de juicios sucesorios. Intervención de interesados.

Investidura de la calidad de heredero. Fuentes. Finalidad.

Medidas preventivas y urgentes. Tipos: Cautelares y de seguridad. Semejanzas y diferencias. Requisitos comunes. Legitimación activa. Procedencia y formalidades.

Depósito de bienes. Concepto y naturaleza. Legislación aplicable. Depositario: Designación y naturaleza. Designación del heredero. Designación de un tercero. Diferencia entre depósito y secuestro de bienes. Responsabilidades. Gastos.

Requisitos del escrito inicial. Acreditación del fallecimiento y del vínculo invocado. Partida de defunción: Excepciones. Supuesto de conmorienencia. Prueba de la legitimación. Denuncia de bienes. Importancia del escrito inicial a los fines de la regulación de honorarios.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 2

SUCESIÓN AB INTESTATO:

Declaratoria de herederos. Concepto. Efectos. Requisitos de la petición. Procedimiento: Citación, edictos, audiencia del artículo 659 y plazos. Acreedores de la sucesión: Facultades. Auto de declaratoria de herederos: Efectos, ampliación y entrega de bienes. Vías impugnativas. Supuesto de impugnación del título hereditario. Acuerdo entre herederos. Copias para tracto abreviado.

División de herencia. Acreedores del heredero: Caducidad. Legatarios de especie o cantidad: Caducidad.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 3

SUCESIÓN TESTAMENTARIA:

Protocolización de testamento. Concepto. Tipo de trámite. Competencia. Legitimación procesal. Formalidades de la petición. Medios probatorios. Tipos de autos: Protocolización y apertura. Efectos.

Testamento ológrafo. Procedimiento. Rubricación por el tribunal. Audiencia y citaciones. Facultades de los herederos ab intestato.

Testamento por acto público. Requisitos de fondo y de forma. Procedimiento. Incidente de redargución de falsedad.

Testamento consular. Tipos. Formalidades. Procedimiento.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 4

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA:

Administración de herencia. Concepto e importancia. Comienzo y forma de tramitación. Medidas preliminares.

Administrador. Sujetos susceptibles de ser designados. Capacidad. Forma de designación. Figura del albacea. Pluralidad de administradores. Deberes y facultades. Límites y prohibiciones. Remuneración. Responsabilidad. Sanciones y remoción. Obligación de prestar garantía: Regla general, excepción y sanción. Rendición de cuentas.

Administración de los bienes. Depósito y entrega de bienes. Arrendamiento: Preferencia. Contrataciones. Bienes enajenables. Solicitud de venta. Subasta. Venta privada. Frutos y rentas.

Pago de deudas y legados: Presentación de los acreedores. Declaración de legítimo abono. Procedimiento de pago. Garantía de los acreedores y legatarios de la sucesión. Masa indivisa insolvente.

Responsabilidad del heredero y legatario. Responsabilidad por deudas y cargas de la sucesión. Responsabilidad limitada cum viribus o pro viribus hereditatis. Responsabilidad del heredero con sus propios bienes. Prioridad de los acreedores.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 5

JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO:

Juicio sucesorio propiamente dicho. Apertura. Supuestos. Efectos. Cese de la intervención del Ministerio Público.

Inventario y avalúo. Oportunidad. Pedido de audiencia para el inicio. Notificaciones. Quienes pueden solicitarlo. Procedimiento. Plazos. Orden de bienes. Inventario especial.

Perito inventariador, tasador y partidor. Tipos de nombramiento, aceptación del cargo y juramento, recusación y remoción.

Examen y aprobación de las operaciones. Oportunidad. Plazos. Aprobación. Incidentes de oposición (impugnaciones): vías procesales.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 6

JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación):

Partición. Concepto y modos. Oportunidad. Legitimación activa. Prescripción. Principios que informan la partición. Efectos. Indivisión forzosa.

Partición judicial. Legitimación y formalidades de la petición. Obligatoriedad. Designación del partidor. Forma de efectuar la partición. Venta de los bienes: Regla y excepción. Composición de la masa. Formación y asignación de lotes. Atribuciones preferenciales.

Cuenta particionaria. Exhibición. Aprobación. Oposición e impugnación. Cumplimiento.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 7

HERENCIA VACANTE:

Herencia vacante. Supuesto. Legitimación procesal. Procedimiento. Figura del curador: Designación, funciones, derechos y obligaciones. Derecho de opción. Declaración de vacancia: Efectos.

6.- Programa de temas prácticos a desarrollar en clase

- **Objetivo**

- a) Aplicar los contenidos teóricos a la realidad práctica.

- **Temario**

- a) Redactar proyecto de auto de declaratoria de herederos.

- b) Redactar auto de apertura que ordena la protocolización de testamento.

7.- Bibliografía de la asignatura

BIBLIOGRAFÍA GENERAL Y OBLIGATORIA

Sin perjuicio de una futura ampliación para mantener adecuado el nivel de actualización, la bibliografía es la siguiente:

□ **GOYENA COPELLO, Hector Roberto.** "Tratado de Derecho de la Sucesión". Editorial La Ley, Buenos

Aires, 2015.

- **AZPIRI, Jorge O.** *“Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho Sucesorio 1° ed.”*. Editorial Hammurabi. Buenos Aires, 2015.
- **MEDINA, Graciela y ROLLERI, Gabriel.** *“Derecho de las Sucesiones”*. Editorial Abeledoperrot. Buenos Aires, 2017.
- **MEDINA, Graciela,** *“Digesto Práctico de Sucesiones y Proceso Sucesorio”*, Editorial La Ley. Buenos Aires, 2003.
- **MEDINA, Graciela.** *“Proceso Sucesorio Tomo I y II. 3° ed.”*. Editorial Rubinzal – Culzoni. Buenos Aires, 2011.
- **PALACIO, Lino Enrique.** *“Manual de Derecho Procesal Civil - 17° ed.”*, Editorial Lexis Nexis, Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2003.
- **VENICA, Oscar Hugo,** *“Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Concordado, comentado y anotado”*. Editorial Lerner, Córdoba, 1999.

Cronograma de dictado de clases

Clases	Hora	Contenidos a desarrollar
Clase N° 1	1	PROCESO SUCESORIO: Generalidades. Concepto. Objeto y fines. Clases.
	2	PROCESO SUCESORIO: Generalidades. Reglamentación legal. Caracteres. Tipo de trámite. Etapas.
Clase N° 2	1	PROCESO SUCESORIO: Reglas comunes a todos los procesos sucesorios. Legitimación procesal. Partes. Competencia: supuestos y prórroga.
	2	PROCESO SUCESORIO: Reglas comunes a todos los procesos sucesorios. Fuero de atracción. Acumulación de juicios sucesorios. Intervención de interesados. Investidura de la calidad de heredero. Fuentes. Finalidad.
Clase N° 3	1	PROCESO SUCESORIO: Medidas preventivas y urgentes. Tipos: Cautelares y de seguridad. Semejanzas y diferencias. Requisitos comunes.
	2	PROCESO SUCESORIO: Medidas preventivas y urgentes. Legitimación activa. Procedencia y formalidades.
Clase N° 4	1	PROCESO SUCESORIO: Depósito de bienes. Concepto y naturaleza. Legislación aplicable. Depositario: Designación y naturaleza. Designación del heredero. Designación de un tercero.
	2	PROCESO SUCESORIO: Depósito de bienes. Diferencia entre depósito y secuestro de bienes. Responsabilidades. Gastos. Requisitos del escrito inicial. Acreditación del fallecimiento y del vínculo invocado.
Clase N° 5	1	PROCESO SUCESORIO: Requisitos del escrito inicial. Partida de defunción: Excepciones. Supuesto de conmorienencia. Prueba de la legitimación.
	2	PROCESO SUCESORIO: Requisitos del escrito inicial. Denuncia de bienes. Importancia del escrito inicial a los fines de la regulación de honorarios.
Clase N° 6	1	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Concepto. Efectos.
	2	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Requisitos de la petición.
Clase N° 7	1	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Procedimiento: Citación, edictos, audiencia del artículo 659 y plazos.
	2	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Acreedores de la sucesión: Facultades.
Clase N° 8	1	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Auto de declaratoria de herederos: Efectos.
	2	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Auto de declaratoria de herederos: Ampliación y entrega de bienes.
Clase N° 9	1	SUCESIÓN AB INTESTATO: Declaratoria de herederos. Vías impugnativas. Supuesto de impugnación del título hereditario. Acuerdo entre herederos. Copias para tracto abreviado.
	2	SUCESIÓN AB INTESTATO: División de herencia. Acreedores del heredero: Caducidad. Legatarios de especie o cantidad: Caducidad.
Clase N° 10	1	SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Protocolización de testamento. Concepto. Tipo de trámite. Importancia.
	2	SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Protocolización de testamento. Competencia. Legitimación procesal. Formalidades de la petición.
Clase N° 11	1	SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Protocolización de testamento. Medios probatorios. Tipos de autos: Protocolización y apertura. Efectos.
	2	SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Testamento ológrafo. Procedimiento. Rubricación por el tribunal. Audiencia y citaciones. Facultades de los herederos ab intestato.
Clase N° 12	1	SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Testamento por acto público. Requisitos de fondo y de forma. Procedimiento. Incidente de redargución de falsedad.
	2	SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Testamento consular. Tipos. Formalidades. Procedimiento. <i>REPASO PREVIO AL PRIMER EXAMEN.</i>
Clase N° 13	1	Primer parcial.
	2	Primer parcial.
Clase N° 14	1	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administración de herencia. Concepto e importancia.
	2	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administración de herencia. Comienzo y forma de tramitación. Medidas preliminares.

5

Clase N° 15	1	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administrador. Sujetos susceptibles de ser designados. Capacidad. Forma de designación.
	2	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administrador. Figura del albacea. Pluralidad de administradores.
Clase N° 16	1	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administrador. Deberes y facultades. Límites y prohibiciones. Remuneración.
	2	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administrador. Responsabilidad. Sanciones y remoción. Obligación de prestar garantía: Regla general, excepción y sanción. Rendición de cuentas.
Clase N° 17	1	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administración de los bienes. Depósito y entrega de bienes. Arrendamiento: Preferencia.
	2	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Administración de los bienes. Contrataciones. Bienes enajenables. Solicitud de venta. Subasta. Venta privada. Frutos y rentas.
Clase N° 18	1	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Pago de deudas y legados. Presentación de los acreedores. Declaración de legítimo abono. Procedimiento de pago.
	2	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Pago de deudas y legados. Garantía de los acreedores y legatarios de la sucesión. Masa indivisa insolvente.
Clase N° 19	1	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Responsabilidad del heredero y legatario. Responsabilidad por deudas y cargas de la sucesión. Responsabilidad limitada cum viribus o pro viribus hereditatis.
	2	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE HERENCIA: Responsabilidad del heredero y legatario. Responsabilidad del heredero con sus propios bienes. Prioridad de los acreedores.
Clase N° 20	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Juicio sucesorio propiamente dicho. Apertura. Supuestos.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Juicio sucesorio propiamente dicho. Efectos. Cese de la intervención del Ministerio Público.
Clase N° 21	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Inventario y avalúo. Oportunidad. Pedido de audiencia para el inicio. Notificaciones. Quienes pueden solicitarlo.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Inventario y avalúo. Procedimiento. Plazos. Orden de bienes. Inventario especial.
Clase N° 22	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Perito inventariador, tasador y partidor. Tipos de nombramiento, aceptación del cargo y juramento, recusación y remoción.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Examen y aprobación de las operaciones. Oportunidad. Plazos.
Clase N° 23	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO: Examen y aprobación de las operaciones. Aprobación. Incidentes de oposición (impugnaciones): vías procesales.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Partición. Concepto y modos.
Clase N° 24	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Partición. Oportunidad. Legitimación activa. Prescripción.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Partición. Principios que informan la partición. Efectos. Indivisión forzosa.
Clase N° 25	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Partición judicial. Legitimación y formalidades de la petición. Obligatoriedad.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Partición judicial. Designación del partidor. Forma de efectuar la partición. Venta de los bienes: Regla y excepción.
Clase N° 26	1	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Partición judicial. Composición de la masa. Formación y asignación de lotes. Atribuciones preferenciales.
	2	JUICIO SUCESORIO PROPIAMENTE DICHO (continuación): Cuenta participativa. Exhibición. Aprobación. Oposición e impugnación. Cumplimiento.
Clase N° 27	1	HERENCIA VACANTE: Herencia vacante. Supuesto. Legitimación procesal. Procedimiento.
	2	HERENCIA VACANTE: Herencia vacante. Figura del curador: Designación, funciones, derechos y obligaciones. Derecho de opción. Declaración de vacancia:

		Efectos. <i>REPASO PREVIO AL SEGUNDO EXAMEN.</i>
Clase N° 28	1	Segundo parcial.
	2	Segundo parcial.
Clase N° 29	1	Clase prácticas. <i>(Elaboración de proyecto de autos de declaratoria de herederos. y de apertura que ordena la protocolización de testamento).</i>
	2	Clase prácticas. <i>(Elaboración de proyecto de autos de declaratoria de herederos. y de apertura que ordena la protocolización de testamento).</i>
Clase N° 30	1	Examen recuperatorio.
	2	Examen recuperatorio.

TEORÍA GENERAL ALIMENTARIA
Cátedra A
Programa presentado al HCD año 2019

Dra. Alicia García de Solavagione
Profesora Titular Cátedra A de Privado VI -Familia y Sucesiones-

Carácter de la asignatura: opcional.

Créditos: 6 (seis).

Docente coordinador: Prof. Dra. Alicia García de Solavagione

Prof. Martín Andrés Flores

Invitados: Ab. Esp. JURY, Sofia

Ab. Esp. ROVELLI, Julieta

Ab. BAEZ, José Luis

Ab. BUSTOS, Sebastián

Ab. Clyris Marianela Chávez

1. Fundamentación de la asignatura

La asignatura TEORÍA GENERAL ALIMENTARIA procura un estudio profundo y acabado de todas las categorías de alimentos reguladas en nuestro ordenamiento jurídico. El abordaje de la temática prioriza un enfoque práctico, con el objeto de transmitir al estudiante las herramientas necesarias para desenvolverse en la materia.

Tradicionalmente la teoría alimentaria tuvo su desarrollo en el ámbito exclusivo del derecho privado de familia, pues se consideraba que la relación alimentaria sólo surgía de la existencia de un vínculo conyugal, paterno-filial o parental. En la actualidad, el estudio de los alimentos ha trascendido las fronteras del derecho de familia y, más aún, del derecho privado; expandiendo su objeto de estudio al análisis de diversas manifestaciones legales de alimentos que reconocen causas-fuentes extra familiares y se rigen por estatutos jurídicos específicos.

De este modo, las distintas categorías de alimentos, sin perjuicio de que se encuentren reguladas en diferentes ramas del derecho, son comprendidas por la teoría general alimentaria.

El eje sobre el cual se estructura el dictado de la asignatura está configurado por la consagración, en diferentes instrumentos internacionales, del derecho a la alimentación con estatus de derecho humano. En efecto, esta perspectiva se convierte en el prisma a través del cual se abordarán las distintas unidades didácticas.

La importancia de la temática, que se extiende más allá de los confines del derecho vinculándose estrechamente a la problemática mundial del hambre, reclama y justifica un

estudio separado, con miras a brindar los conocimientos necesarios para afrontar dicha problemática social, política, económica y cultural desde el derecho.

2. Competencias a desarrollar

Acorde a lo señalado *infra*, se procurará desarrollar las siguientes competencias en el alumno:

- a) Análisis y razonamiento jurídico crítico.
 - b) Uso de procesos y procedimientos de prevención y resolución de disputas.
 - c) Asesoramiento jurídico y social.
 - d) Conciencia y responsabilidad social.
-

3. Objetivos

I.- Objetivos generales

- a) Reconocimiento de los principios básicos que informan los regímenes jurídicos aplicables a las distintas categorías alimentarias.
- b) Comprensión y análisis crítico de las estructuras legales que consagran y protegen el derecho humano a la alimentación.
- c) Reconocimiento de las diversas herramientas y mecanismos legales que permiten la efectivización del derecho a la alimentación.
- d) Toma de conciencia acerca de la problemática mundial del hambre y la importancia que tienen los diversos instrumentos normativos, nacionales e internacionales, en la lucha contra aquella.

II.- Objetivos específicos

- a) Conceptualización y distinción de las diversas categorías alimentarias reguladas en nuestro ordenamiento jurídico. Interpretación crítica de los distintos estatutos normativos y de su aplicación.
- b) Conocimiento de los instrumentos internacionales que consagran y tutelan el derecho humano a la alimentación. Valoración crítica respecto a su aplicación práctica por parte del Estado.
- c) Identificación y evaluación de los diversos mecanismos legales que constituyen herramientas propicias para la efectivización del derecho a la alimentación.
- d) Conocimiento y distinción de los trámites y procesos necesarios para reclamar

materia.

- f) Evaluación y análisis crítico de la relación entre la problemática mundial del hambre y las políticas públicas del Estado.

4. Esquema de abordaje del programa de la asignatura

El programa de la asignatura será desarrollado a través de clases teórico-prácticas de construcción colaborativa entre alumnos y docentes. La estructura de abordaje procura una amplia y permanente participación de todos los miembros de la experiencia de enseñanza-aprendizaje.

Se prioriza un enfoque práctico, con el objeto de transmitir a los alumnos aquellas herramientas legales indispensables para desenvolverse en la materia. A tales fines, se recurre al análisis de jurisprudencia como método de producción de debate, en donde docentes y alumnos intercambian e integran conocimientos teóricos con la praxis profesional.

Por otra parte, para lograr una permanente y adecuada comunicación, se apela a los recursos del Aula Virtual, de las redes sociales, correo electrónico, etc.; herramientas de gran utilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. Criterio de evaluación de la asignatura

La evaluación de la asignatura se realizará por medio de dos exámenes parciales escritos, con la posibilidad de recuperar uno de los parciales previstos en caso de haber reprobado. Para alcanzar la calidad de alumno regular se debe aprobar dos parciales con una nota mínima de cuatro (4) cada uno y tener el 50% de asistencia. Para ser alumno promocional se debe tener un promedio general en la carrera no inferior a cinco (5) puntos, aprobar dos parciales con nota siete (7) o más, haber asistido al 80% de las clases y rendir una evaluación integradora con nota siete (7) o más. Cumplido ello, aprueba la materia sin rendir examen final.

Caso contrario, para aprobar la materia se debe rendir un examen final en los turnos establecidos por calendario académico. Éste se receptorá en forma oral y tendrá por objeto evaluar si el alumno ha logrado los objetivos específicos propuestos. A tal fin, se tomara en cuenta la cantidad y calidad de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el alumno durante el cursado de la materia; la capacidad de integrar la asignatura con otras materias de la carrera ya cursadas; el grado de manejo de la información específica de la materia y del vocabulario científico de la misma; la capacidad de valoración y análisis con criterio propio; la habilidad para el planteo y resolución de problemas prácticos sometidos a su consulta; y el orden, claridad y calidad de su exposición verbal.

La asistencia, evaluación y condición de los alumnos se ajusta a lo establecido por el Régimen de Enseñanza vigente para el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99.

6. Programa

PROGRAMA ANALÍTICO DE TEORÍA GENERAL ALIMENTARIA

UNIDAD DIDÁCTICA N° 1

INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL ALIMENTARIA. Concepto. Fuentes. Diversidad de categorías alimentarias según sus orígenes, fundamentos y naturaleza jurídica. Solidaridad natural. Solidaridad y familia.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 2

DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. Concepto. Reconocimiento como un derecho humano: Normativa internacional. Observación General N°12 *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11)*, Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. El ordenamiento constitucional argentino. Importancia en la lucha contra el hambre. Responsabilidad del Estado respecto al derecho a la alimentación.

JURISPRUDENCIA.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 3

ALIMENTOS BASADOS EN LA SOLIDARIDAD FAMILIAR. Alimentos familiares. Caracteres.

ALIMENTOS DERIVADOS DEL PARENTESCO. Concepto. Caracteres. Alimentos devengados y no percibidos. La regla de la subsidiariedad. Requisitos de exigibilidad. Prueba. Parientes obligados. Alimentos entre parientes por afinidad. Contenido y modo de cumplimiento de la prestación. Alimentos congruos y naturales. Modificación y cese de la obligación alimentaria.

JURISPRUDENCIA.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 4 (Continuación)

ALIMENTOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Concepto. Caracteres. Requisitos de procedencia. Contenido. Legitimación pasiva. Legitimación activa. Pautas para la fijación. Hijo mayor de edad. Hijo mayor de edad que se capacita.

LA RESPONSABILIDAD ALIMENTARIA DEL PROGENITOR AFÍN. Subsidiariedad. Vigencia de la obligación alimentaria.

REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. Imposibilidad de reclamar alimentos al donante. Derecho comparado.

JURISPRUDENCIA.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 5 (Continuación)

ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. Concepto. Caracteres. Naturaleza. Fijación. Alimentos durante la vida en común. Alimentos durante la separación de hecho. Convenios alimentarios. Cese de la obligación alimentaria. Alimentos posteriores al divorcio. Alimentos en caso de nulidad del matrimonio.

LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LAS UNIONES CONVIVENCIALES. Fundamento. Asistencia recíproca. Caracteres.

JURISPRUDENCIA.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 6

OTROS ALIMENTOS BASADOS EN LA SOLIDARIDAD. Alimentos cuasifamiliares asistenciales: alimentos a cargo del tutor, curador o guardador. Cargas o restricciones alimentarias que pesan sobre la comunidad: a) asumidas por el Estado. Asistencia pública. b) a cargo de los acreedores. Supuestos.

JURISPRUDENCIA.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 7

ALIMENTOS DE FUENTE LEGAL SIN FUNDAMENTO EN LA SOLIDARIDAD. Alimentos *iure donationis*. Alimentos resarcitorios. Supuestos.

ALIMENTOS NEGOCIALES. Concepto. Caracteres. Fuente. Fundamento. Alimentos

convencionales. Régimen Legal. Cualidades creditorias comunes. Valor del sometimiento convencional al estatuto legal de los alimentos familiares.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 8

ALIMENTOS EN EL DERECHO SUCESORIO. Intransmisibilidad de la obligación alimentaria. Excepción. Cargas alimentarias que pesan sobre los herederos. Alimentos testamentarios. Legado de alimentos. Fideicomiso testamentario.

JURISPRUDENCIA.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 9

ALIMENTOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Obligación alimentaria internacional. Fuentes del Derecho Internacional Privado alimentario. Jurisdicción. Derecho aplicable. Ejecución de sentencia. Cooperación y asistencia jurídica internacional.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 10

DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Régimen procesal del juicio de alimentos. Principios procesales. Reglas de competencia. Trámite. Prueba. Monto y variación de la cuota. Efectos de la sentencia. Intereses. Medidas cautelares. Recursos. Aumento, reducción y cese de la prestación. Alimentos provisorios. Litisexpensas. Régimen. Caducidad.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 11 (Continuación)

DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Juicio de alimentos en Córdoba. Ley 10.305: Principios generales. Competencia. Disposiciones generales. Etapa prejurisdiccional. Medidas provisionales. Trámite del juicio de alimentos. Cumplimiento de la sentencia. Recursos.

ESCRITOS.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 12

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA. Medidas tendientes a disuadir la omisión alimentaria. Medidas coercitivas y/o punitivas. Registro de deudores morosos. Medidas judiciales para forzar el cumplimiento. Sanciones de tipo penal: Delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Ley 13.944. Antecedentes. Derecho comparado. Bien tutelado. Tipos penales. Aspectos procesales.

7. Bibliografía de la asignatura

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- BELLUSCIO, Claudio A. Alimentos según el nuevo Código Civil. García Alonso. Buenos Aires. 2015.
- Práctica de los alimentos según el nuevo Código Civil. García Alonso. Buenos Aires. 2015.
- FANZOLATO, Eduardo I. Derecho de Familia. Tomo I. Advocatus. Córdoba. 2007.
- FRÍAS, Gonzalo P. La obligación Alimentaria y el Interés Superior del Niño: Aspectos novedosos del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Advocatus. Córdoba. 2004.
- GARCÍA DE SOLAVAGIONE, Alicia. Derecho de Familia. Advocatus. Córdoba. 2016.
- GARCÍA DE SOLAVAGIONE, Alicia. Efectos penales del incumplimiento alimentario en Argentina. Libro de ponencias presentadas en el XIV Congreso Internacional de Derecho de Familia, San Juan de Puerto Rico, 2006. Publicación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. 2006.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída y MOLINA DE JUAN, Mariel F. Alimentos. Tomo I y II. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 2014.

- ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N°12 "El derecho a una alimentación adecuada (art. 11)". 1999.

Cronograma de dictado de clases

Clases	Hora	Contenidos a desarrollar
Clase N° 1	1	Presentación de la asignatura.
	2	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL ALIMENTARIA. Concepto. Fuentes.
Clase N° 2	1	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL ALIMENTARIA. Diversidad de categorías alimentarias según sus orígenes, fundamentos y naturaleza jurídica. Solidaridad natural. Solidaridad y familia.
	2	DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. Concepto. Reconocimiento como un derecho humano: Normativa internacional.
Clase N° 3	1	DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. Observación General N°12 <i>El derecho a una alimentación adecuada (art. 11)</i> , Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. El ordenamiento constitucional argentino.
	2	DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. Importancia en la lucha contra el hambre. Responsabilidad del Estado respecto al derecho a la alimentación.
Clase N° 4	1	JURISPRUDENCIA.
	2	ALIMENTOS BASADOS EN LA SOLIDARIDAD FAMILIAR. Alimentos familiares. Caracteres.
Clase N° 5	1	ALIMENTOS DERIVADOS DEL PARENTESCO. Concepto. Caracteres. Alimentos devengados y no percibidos. La regla de la subsidiariedad.
	2	ALIMENTOS DERIVADOS DEL PARENTESCO. Requisitos de exigibilidad. Prueba. Parientes obligados. Alimentos entre parientes por afinidad. Contenido y modo de cumplimiento de la prestación. Alimentos congruos y naturales. Modificación y cese de la obligación alimentaria.
Clase N° 6	1	JURISPRUDENCIA.
	2	ALIMENTOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Concepto. Caracteres. Requisitos de procedencia.
Clase N° 7	1	ALIMENTOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Contenido. Legitimación pasiva. Legitimación activa. Pautas para la fijación. Hijo mayor de edad. Hijo mayor de edad que se capacita.
	2	LA RESPONSABILIDAD ALIMENTARIA DEL PROGENITOR AFÍN. Subsidiariedad. Vigencia de la obligación alimentaria. Derecho comparado.
Clase N° 8	1	REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. Imposibilidad de reclamar alimentos al donante. Derecho comparado.
	2	JURISPRUDENCIA.
Clase N° 9	1	ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. Concepto. Caracteres. Naturaleza. Fijación.
	2	ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. Alimentos durante la vida en común. Alimentos durante la separación de hecho. Convenios alimentarios.
Clase N° 10	1	ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES. Cese de la obligación alimentaria. Alimentos posteriores al divorcio. Alimentos en caso de nulidad del matrimonio.
	2	LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LAS UNIONES CONVIVENCIALES. Fundamento. Asistencia recíproca.

		Caracteres.
Clase N° 11	1	JURISPRUDENCIA.
	2	OTROS ALIMENTOS BASADOS EN LA SOLIDARIDAD. Alimentos cuasifamiliares asistenciales: alimentos a cargo del tutor, curador o guardador.
Clase N° 12	1	OTROS ALIMENTOS BASADOS EN LA SOLIDARIDAD. Cargas o restricciones alimentarias que pesan sobre la comunidad: a) asumidas por el Estado. Asistencia pública. b) a cargo de los acreedores. Supuestos.
	2	JURISPRUDENCIA.
Clase N° 13	1	Clase de consulta y repaso previo al examen.
	2	
Clase N° 14	1	Primer Parcial.
	2	
Clase N° 15	1	ALIMENTOS DE FUENTE LEGAL SIN FUNDAMENTO EN LA SOLIDARIDAD. Alimentos iure donationis.
	2	ALIMENTOS DE FUENTE LEGAL SIN FUNDAMENTO EN LA SOLIDARIDAD. Alimentos resarcitorios. Supuestos.
Clase N° 16	1	Entrega de notas. Devolución.
	2	ALIMENTOS NEGOCIALES. Concepto. Caracteres. Fuente. Fundamento.
Clase N° 17	1	ALIMENTOS NEGOCIALES. Alimentos convencionales. Régimen Legal. Cualidades creditorias comunes. Valor del sometimiento convencional al estatuto legal de los alimentos familiares.
	2	ALIMENTOS EN EL DERECHO SUCESORIO. Intransmisibilidad de la obligación alimentaria. Excepción. Cargas alimentarias que pesan sobre los herederos.
Clase N° 18	1	ALIMENTOS EN EL DERECHO SUCESORIO. Alimentos testamentarios. Legado de alimentos. Fideicomiso testamentario.
	2	JURISPRUDENCIA.
Clase N° 19	1	ALIMENTOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Obligación alimentaria internacional. Fuentes del Derecho Internacional Privado alimentario.
	2	ALIMENTOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Jurisdicción. Derecho aplicable. Ejecución de sentencia. Cooperación y asistencia jurídica internacional.
Clase N° 20	1	DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Régimen procesal del juicio de alimentos. Principios procesales. Reglas de competencia.
	2	DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Trámite. Prueba. Monto y variación de la cuota. Efectos de la sentencia. Intereses. Medidas cautelares. Recursos. Aumento, reducción y cese de la obligación alimentaria.
Clase N° 21	1	DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Alimentos provisorios. Litisexpensas. Régimen. Caducidad.
	2	DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Juicio de alimentos en Córdoba. Ley 10.305. Principios generales. Competencia. Disposiciones generales.
Clase N° 22	1	DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Etapa prejurisdiccional. Medidas provisionales. Trámite del juicio de alimentos.
	2	DERECHO PROCESAL Y ALIMENTOS. Cumplimiento de la sentencia. Recursos. Proceso incidental de modificación o extinción de la prestación alimentaria. Ejecución de sentencia. Costas.
Clase N° 23	1	Clase práctica. Escritos judiciales.
	2	
Clase N° 24	1	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA

		PRESTACIÓN ALIMENTARIA. Medidas tendientes a disuadir la omisión alimentaria. Medidas coercitivas y/o punitorias.
	2	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA. Registro de deudores morosos. Medidas judiciales para forzar el cumplimiento
Clase N° 25	1	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA. Sanciones de tipo penal: Delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Ley 13.944. Antecedentes. Derecho comparado.
	2	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA. Bien tutelado. Tipos penales. Aspectos procesales.
Clase N° 26	1	Clase de consulta y repaso previo al examen.
	2	
Clase N° 27	1	Segundo Parcial.
	2	
Clase N° 28	1	Entrega de notas. Devolución.
	2	Consultas.
Clase N° 29	1	Examen recuperatorio y coloquios.
	2	
Clase N° 30	1	Entrega de notas y firma de libretas.
	2	

90

**LOS ACUERDOS PRENUPCIALES, MATRIMONIALES
Y PACTOS DE CONVIVENCIA**

Cátedra A

Programa presentado al HCD año 2019

Dra. Alicia García de Solavagione

Profesora Titular Cátedra A de Privado VI -Familia y Sucesiones-

Carácter de la asignatura: opcional.

Créditos: 3 (tres)

Docente coordinador: Prof. ALEXANDROFF, Nicolás

Invitados: Ab. FRULLA, Mariano José

Ab. Esp. TULA, Agustina

Ab. LOPEZ, Cintia

1. Fundamentación de la asignatura

La asignatura "LOS ACUERDOS PRENUPCIALES, MATRIMONIALES Y PACTOS DE CONVIVENCIA" tiene como objeto el estudio pormenorizado de una serie de acuerdos que, a lo largo de la vida familiar, pueden realizar los integrantes del grupo familiar. El abordaje de la temática prioriza un enfoque práctico, con el objeto de transmitir al estudiante las herramientas necesarias para desenvolverse en la materia.

El eje sobre el cual se estructura el dictado de la asignatura está configurado por el principio de autonomía de la voluntad, como la idea rectora que guía la celebración de todos los acuerdos que se estudian en este espacio curricular. Asimismo, se prioriza el papel del orden público como concepto clave que viene a limitar la voluntad de las partes, siempre en pos de la protección del interés superior de la familia, consolidando el principio de la solidaridad familiar. En efecto, esta perspectiva se convierte en el prisma a través del cual se abordarán las distintas unidades didácticas.

Los acuerdos prenupciales, matrimoniales y pactos de convivencia reflejan un concurso de voluntades de los futuros contrayentes y convivientes sobre determinados objetos, que procuran regular las futuras relaciones patrimoniales entre sí y frente a terceros, y el modo en que se va a desarrollar su proyecto de vida en común. Por ello la importancia de la temática se extiende más allá de los confines del derecho de familia, ya que involucra una serie de repercusiones en el ámbito patrimonial que trascienden las relaciones intra familiar, teniendo importantes consecuencias en materia de derechos reales, derecho de las obligaciones, derecho sucesorio, derecho comercial, etc.

De esta manera, la temática merece una especial atención por parte de los operadores del derecho, ya que los intereses involucrados en estas instancias de acuerdos son variados, e

involucran no sólo al grupo familiar sino también a los terceros que queden expuestos a dichos pactos. De allí la importancia de que los alumnos accedan a un conocimiento profundo y delicado de estos institutos y, específicamente, en sus aspectos prácticos, para incorporar las herramientas y nociones necesarias para brindar un correcto asesoramiento, sin perder de vista las complejidades de la materia.

2. Competencias a desarrollar

Con el desarrollo de la mencionada asignatura se buscará en el alumno los siguientes objetivos:

- a) Análisis y razonamiento jurídico crítico.
 - b) Aplicación de lo teórico a la práctica con especial atención a su desarrollo y empleo.
 - c) Asesoramiento jurídico y social.
-

3. Objetivos

I.- Objetivos generales

- a) Conocimiento profundo de los regímenes patrimoniales aplicables a la legislación nacional, diferenciación entre ellos y comparación con los otros países.
- b) Comprensión y diferenciación de los acuerdos prenupciales, matrimoniales y los pactos de convivencia.
- c) Atención frente a la aplicación de los distintos supuestos, eventuales modificaciones y resolución de conflictos frente a ello tanto entre las partes como respecto de terceros.

II.- Objetivos específicos

- a) Conceptualización y distinción de los tres temas a tratar a nivel específico y en el ámbito del derecho comparado.
- b) Conocimiento de las herramientas a utilizar para el empleo de las innovaciones del nuevo código.
- c) Facilidad de resolución frente al conflicto de intereses entre los consortes y su desarrollo ante el interés público.
- d) Empleo de modelos y jurisprudencia para adquirir la capacidad de llevarlos a cabo con conciencia y acorde al nivel del jurista capacitado para ello.

4. Esquema de abordaje del programa de la asignatura

El programa de la asignatura será desarrollado a través de clases teórico-prácticas de construcción colaborativa entre alumnos y docentes. En oportunidades expositivas, en otras prácticas, las clases deberán lograr una amplia y permanente participación de todos los miembros del proceso enseñanza-aprendizaje.

Se parte de la base de que el aprendizaje es una construcción que se desarrolla procesualmente de forma activa, a través de relaciones entre las estructuras cognitivas del sujeto y las condiciones externas del medio en el que éste construye y reconstruye sus saberes. Así, el alumno aprende significativamente cuando es capaz de relacionar los nuevos contenidos con los conocimientos que ya posee, y cuando esta relación es sustantiva y no arbitraria. Este proceso tiene carácter social e intersubjetivo, ya que el estudiante puede alcanzar experiencias de aprendizaje de manera más eficaz cuando lo hace en un contexto de colaboración e intercambio con sus compañeros.

En este escenario, el docente asume el desafío de generar las condiciones y brindar las herramientas necesarias para que el alumno, asumiendo un rol activo y protagónico, alcance experiencias de aprendizaje significativo y, a través de ellas, incorpore sustantiva y genuinamente nuevos conocimientos en su estructura cognitiva, de forma definitiva y duradera.

A tal fin, cada profesor es responsable de diseñar su propia alternativa metodológica de manera sistemática y reflexiva, planificando determinadas actividades de aprendizaje con la finalidad de estimular y promover en los alumnos algún tipo de experiencia valiosa para su formación. Para ello, resulta de suma importancia indagar los conocimientos previos que poseen los estudiantes y seleccionar las estrategias metodológicas centrándose en los destinatarios de las mismas. Entre las estrategias de organización de contenidos se prioriza la elaboración de esquemas, mapas conceptuales, etc.; respecto a las estrategias de construcción del conocimiento se recurrirá a la resolución de casos prácticos, el análisis de jurisprudencia, el método del caso, etc.

A la hora de planificar la enseñanza, resultará de mucha utilidad recurrir a la técnica del trabajo grupal como forma de favorecer el proceso de aprendizaje, sacando al alumno de la pasividad, logrando un clima informal y espontáneo, y permitiendo la libre expresión de ideas y el intercambio de opiniones, experiencias, puntos de vista, etc. Además, las tareas grupales posibilitan el estímulo de la creatividad y el desarrollo de la capacidad de expresión y de habilidades para la formulación de hipótesis, para la toma de decisiones y otras habilidades comunicacionales.

Por último, se promueve el diseño de estrategias para la integración genuina de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las prácticas de enseñanza, como forma de favorecer y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, a través de la utilización de manera significativa de recursos tecnológicos tales como el Aula Virtual, las redes sociales, el correo electrónico, etc.

5. Criterio de evaluación de la asignatura

La evaluación de la asignatura se realizará por medio de dos exámenes parciales escritos, con la posibilidad de recuperar uno de los parciales previstos en caso de haber reprobado. Para alcanzar la calidad de alumno regular se debe aprobar dos parciales con una nota mínima de cuatro (4) cada uno y tener el 50% de asistencia. Para ser alumno promocional se debe tener un promedio general en la carrera no inferior a cinco (5) puntos, aprobar dos parciales con nota siete (7) o más, haber asistido al 80% de las clases y rendir una evaluación integradora con nota siete (7) o más. Cumplido ello, aprueba la materia sin rendir examen final.

Caso contrario, para aprobar la materia se debe rendir un examen final en los turnos establecidos por calendario académico. Éste se receptorá en forma oral y tendrá por objeto evaluar si el alumno ha logrado los objetivos específicos propuestos. A tal fin, se tomara en cuenta la cantidad y calidad de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el alumno durante el cursado de la materia; la capacidad de integrar la asignatura con otras materias de la carrera ya cursadas; el grado de manejo de la información específica de la materia y del vocabulario científico de la misma; la capacidad de valoración y análisis con criterio propio; la habilidad para el planteo y resolución de problemas prácticos sometidos a su consulta; y el orden, claridad y calidad de su exposición verbal.

La asistencia, evaluación y condición de los alumnos se ajusta a lo establecido por el Régimen de Enseñanza vigente para el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99.

6. Programa

PROGRAMA ANALÍTICO DE “LOS ACUERDOS PRENUPIALES, MATRIMONIALES Y PACTOS DE CONVIVENCIA”

UNIDAD DIDÁCTICA N° 1

INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL. Concepto. Fuentes. Evolución histórica. Régimen Patrimonial Primario. Régimen Patrimonial Matrimonial. Carácter supletorio del régimen de comunidad de bienes. Comunidad de ganancias. Bienes Propios y Gananciales. Recompensa. Régimen de Separación. Concepto. Principales características. Modificación de régimen. Personas menores de edad.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 2

LOS ACUERDOS PRENUPIALES Y MATRIMONIALES Distinción. ACUERDOS PRENUPIALES: Concepto. Objeto. Nulidad de otros acuerdos. Forma. Efectos. Personas menores de edad. Donaciones por razón de matrimonio. ACUERDO MATRIMONIALES: Concepto. Objeto. Forma. Modificación de régimen. Inoponibilidad. CONTRATOS ENTRE CONYUGES: Regla. Excepciones. Inhabilidad para contratar. Inconsistencias del ordenamiento.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 3

PROPUESTA REGULADORA Y CONVENIO REGULADOR. Distinción. Petición de divorcio. Requisitos. Procedimiento. Contenido. Eficacia y modificación. El proceso de divorcio en el Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba, Ley 10.305. Principios. Competencia. Legitimación. Requisitos de la petición. Divorcio bilateral. Divorcio unilateral. Convenio regulador. Propuestas. Requisitos. Garantías. Oportunidad. Revisión. Sentencia de Divorcio. Inscripción. Efectos.

12

UNIDAD DIDÁCTICA N° 4

PACTOS DE CONVIVENCIA. UNIONES CONVIVENCIALES: Concepto. Clases. Caracteres. Requisitos. Protección Legal. Registración. Efectos. **PACTOS DE CONVIVENCIA:** Concepto. Naturaleza jurídica. Principio imperante. Contenido. Límites generales y específicos. Modificación, rescisión y extinción. Efectos respecto de terceros. Efectos durante la convivencia. Relaciones patrimoniales. Deberes. Protección de la vivienda familiar. Cese de la convivencia. Efectos.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 5

PARTE PRÁCTICA. Modelos de escritos judiciales: Acuerdo prenupcial. Modificación del régimen patrimonial. Propuesta reguladora. Convenio regulador. Pacto de convivencia.

7. Bibliografía de la asignatura

BIBLIOGRAFÍA GENERAL Y OBLIGATORIA

Sin perjuicio de una futura ampliación para mantener adecuado el nivel de actualización, la bibliografía es la siguiente:

- ACUÑA SAN MARTÍN, Marcela. *El convenio regulador como mecanismo ordenador de los efectos del divorcio*. Publicado en: DFyP 2016, 58.
- BASSET, Úrsula C. *La convención matrimonial*. Publicado en: LA LEY 17/08/2016, LA LEY 2016-D.
- FAMÁ, María Victoria. *Régimen patrimonial de las uniones convivenciales*. Publicado en: RCCyC 2015.
- GARCIA DE SOLAVAGIONES, Alicia. *Derecho de Familia*. Advocatus, Córdoba, 2016.
- JUANES, Norma. *Alcance de la supresión de la prohibición de los contratos entre cónyuges en el proyecto de reforma del Código Civil de 2012*. Publicado en: RDF 60.
- MAZZINGHI, Jorge A. M. *Las convenciones matrimoniales*. Publicado en: RCCyC 2015, 41.
- MAZZINGHI, Esteban M. *Las propuestas, el convenio regulador, y otras vicisitudes del proceso de divorcio*. Publicado en: LA LEY 18/06/2015, LA LEY 2015-C.
- MEDINA, Graciela. *Derecho patrimonial de familia. Desafíos pendientes*. Publicado en: LA LEY 13/03/2018, LA LEY 2018-B.
- MIZRAHI, Mauricio L. *El convenio regulador en el divorcio*. Publicado en: LA LEY 03/04/2018, LA LEY 2018-B, RDF 84.
- MOLINA DE JUAN, Mariel F. *Régimen de bienes y autonomía de la voluntad. Elección y modificación del régimen. Convenios. Contratos entre cónyuges*. Publicado en: Sup. Esp. Código Civil y Comercial de la Nación. Familia 2014.
- PELLEGRINI, María Victoria. *Los pactos en las uniones convivenciales*. Publicado en: RDF
- STURLA, Rodolfo Adrián y GÓMEZ DE LIMA, Germán. *Acuerdos prenupciales y matrimoniales del nuevo código civil y comercial*. 1°Ed. Buenos Aires. García Alonso. 2015.

Cronograma de dictado de clases

Clases	Hora	Contenidos a desarrollar
Clase N° 1	1	Presentación de la asignatura.
	2	INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL. Concepto. Fuentes. Evolución histórica.
Clase N° 2	1	INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL. Régimen Patrimonial Primario. Régimen Patrimonial Matrimonial. Carácter supletorio del régimen de comunidad de bienes. Comunidad de ganancias. Bienes Propios y Gananciales. Recompensa.
	2	Régimen de Separación. Concepto. Principales características. Modificación de régimen. Personas menores de edad.
Clase N° 3	1	LOS ACUERDOS PRENUPIALES, MATRIMONIALES Y PACTOS DE CONVIVENCIA. Concepto. Contenido. Nulidad. Modelos. Inoponibilidad de acuerdo prenupcial a acreedores.
	2	JURISPRUDENCIA.
Clase N° 4	1	JURISPRUDENCIA.
	2	Elaboración de Modelos de escritos Judiciales correspondientes a la unidad.
Clase N° 5	1	Clase de consulta y repaso previo al examen.
	2	
Clase N° 6	1	Primer Parcial.
	2	
Clase N° 7	1	Entrega de notas. Devolución.
	2	LEGISLACIÓN COMPARADA. España. Portugal. Italia. Francia. México. Venezuela. Colombia. Brasil.
Clase N° 8	1	LEGISLACIÓN COMPARADA. Costa Rica. Uruguay. Chile. Estados Unidos. Los <i>prenuptial agreements</i> en el Derecho Comparado.
	2	JURISPRUDENCIA.
Clase N° 9	1	JURISPRUDENCIA.
	2	PARTE PRÁCTICA. Modelos de escritos judiciales: Art. 446 del Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación del contenido prenupcial.
Clase N° 10	1	Opción de régimen de comunidad de bienes. Designación y avalúo de bienes. Calificación de bienes.
	2	Homologación de acuerdo prenupcial cerrado en instrumento privado. Pactos de Convivencia.
Clase N° 11	1	Clase de consulta y repaso previo al examen.
	2	
Clase N° 12	1	Segundo Parcial.
	2	
Clase N° 13	1	Entrega de notas. Devolución.
	2	Consultas.
Clase N° 14	1	Examen recuperatorio y coloquios.
	2	
Clase N° 15	1	Entrega de notas y firma de libretas.
	2	

LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA

Cátedra A

Programa presentado al HCD año 2019

Prof. Dra. Alicia García de Solavagione

Profesora Titular Cátedra "A" de Derecho Privado VI (Familia y Sucesiones).

Carácter de la asignatura: opcional.

Créditos: 3

Docente Coordinador: Prof. Nicolás ALEXANDROFF

Invitados: Ab. José Luis Báez

Ab. Esp. Susana Calandi Cáceres

1.- Fundamentación de la asignatura

La asignatura "Protección social de la familia", tiene por objeto principal la integración de las normas – en su mayoría de orden público- que brindan amparo a las contingencias que experimentan los miembros de la familia en el orden patrimonial y personal.

Esta propuesta se fundamenta en la articulación de conocimientos que provienen de distintas ramas del derecho que resaltan una nota característica común: importancia social de la familia.

En este sentido, sostenemos que la vigencia del orden público es imprescindible para el correcto funcionamiento de la sociedad, ya que en él se consagran valores, principios e ideas sociales, políticas y morales consideradas fundamentales por ella misma.

Así es que el desarrollo del curso, se organiza en torno a tres ejes fundamentales:

- El orden público familiar.
- Las normas que resguardan del patrimonio familiar.
- La cobertura del entorno familiar conforme las de las diversas prestaciones sociales.

En el primero de los ejes, que es, orden público y el interés familiar. Es innegable la presencia del estado en las normas que brindan protección social a la familia. Será imprescindible el análisis de las distintas instituciones familiares sostenidas por el orden público. Lo cierto es que el orden público familiar se manifiesta a través de normas imperativas, inderogables por la voluntad privada, que atienden al interés superior del Estado.

En el segundo de los ejes, la reflexión y análisis de las normas que protegen el patrimonio del grupo familiar, comprende las obligaciones (patrimoniales) de los miembros de la familia, la protección de la vivienda familiar.

En el tercero de los ejes, la seguridad social. Aquí se desarrollarán Regimen nacional de asignaciones familiares, cobertura de las contingencias de invalidez, vejez y muerte.

Al seleccionar los contenidos del programa, hemos tenido en cuenta la especial vinculación que existe entre el derecho de familia y el derecho de la seguridad social, que además, comparten un núcleo constitucional común en el art. 14 bis de nuestra carta magna.

2.- Objetivos

I.- Objetivos generales

-
- a) Reconocer las normas, valores y principios básicos de orden público que informan el derecho de familia.
 - b) Reconocer las normas y principios de la seguridad social.
 - c) Contribuir a que el alumno adquiera la formación necesaria para la solución de conflictos relativos a la protección social de la familia.
 - d) Complementar la formación propuesta en la materia Derecho Privado VI por el plan de estudios 207/99.
 - e) Contribuir a la constitución de un perfil profesional del abogado dotado de una formación jurídica integral.

II.- Objetivos específicos

- a) Identificar los contenidos básicos del Derecho de familia y de la Seguridad Social.
- b) Advertir las reglas de competencia y partes intervinientes en cada tipo de trámite.
- c) Comprender los procedimientos administrativos y judiciales de la seguridad social.
- d) Conocer, adquirir, interpretar, los conocimientos sobre los distintos beneficios y prestaciones de la seguridad social.
- e) Adquirir capacidades básicas para resolución de casos prácticos.
- f) Comprender la importancia de la protección social de la familia.

3.- Esquema de abordaje del programa de la asignatura

Las clases serán dinámicas. Comenzarán con exposiciones que realice el docente, y se desarrollarán con la participación activa de los alumnos. Al finalizar se hará un breve repaso o síntesis de los contenidos abordados.

Se sigue principalmente la estructura normativa de los tratados internacionales, constitución nacional, código civil y comercial, y normativa específica de la seguridad social.

Será fundamental el análisis de la jurisprudencia en la seguridad social, atento los grandes avances que ella ha permitido en dicho fuero. En tal sentido, se organizarán tareas áulicas en grupo para analizar los fallos que se indicarán.

En relación a las técnicas de enseñanza que se utilizarán para el dictado de las clases, conforme lo expuesto precedentemente, se detalla además de las clases magistrales, para transmitir los conocimientos básicos, se establecerán pequeños grupos de discusión que permitan un fructífero intercambio académico entre los estudiantes, y a su vez, le facilite al docente conocer opiniones y sugerencias, conforme surjan del intercambio de ideas.

Finalmente, esta prevista la participación de grandes juristas argentinos con que expondrán sobre temáticas específicas. También, asistirán al dictado de las clases, personal de las principales reparticiones públicas relacionadas con la materia tales como la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S).

4.- Criterio de evaluación de la asignatura

La evaluación será un proceso integral, continuo y progresivo. Se la considera como una instancia más de aprendizaje.

Será obligatoria la asistencia al 50% de las clases para regularizar la materia conforme el cronograma que se detalla infra y al 80% para el régimen de promoción.

Los exámenes parciales serán rendidos por escrito en dos oportunidades conforme las consignas que se impartan oportunamente. Existirá un examen recuperatorio para quienes hayan obtenido menos de cuatro (4) puntos en alguno de los dos parciales.

El examen integrador lo rendirán solamente los alumnos que hayan obtenido siete (7) puntos o más en los exámenes parciales. Los que obtengan calificación de siete (7) puntos o más tendrán aprobada la materia sin necesidad de inscribirse al examen final; solo deben firmar el acta del día de este examen.

Los alumnos deberán un trabajo práctico de consignas para resolver sobre alguno de los ejes temáticos del programa.

Se evaluará si el alumno ha logrado los objetivos específicos propuestos, a cuyo fin se tendrán en cuenta la cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el alumno durante el curso, la capacidad del alumno de integrar la asignatura con otras asignaturas de la carrera ya cursadas.

En todas las instancias evaluadoras, se tendrá especialmente en cuenta la comprensión integral de la materia, el manejo del vocabulario técnico-específico y la capacidad para integrar conceptos de los distintos ejes temáticos del programa.

5.- Programa

PROGRAMA ANALÍTICO PROTECCIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 1

El orden público y el interés familiar. Interés público y privado. Orden público como principio general del derecho. Su ubicación en el derecho de familia. Análisis de instituciones familiares: derecho matrimonial y filiatorio. Solidaridad familiar. La protección del interés familiar. Voluntad familiar.

Límites con la autonomía de la voluntad. Análisis y naturaleza jurídica de las instituciones y los principios. Su análisis en las relaciones familia conyugales y convivenciales.

La familia y la seguridad social. Art. 14bis de la Constitución Nacional. Tratados internacionales.

Ministerio Público Fiscal. Funciones. Atribuciones.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 2

Regímenes patrimoniales.

Responsabilidad parental. Introducción. Derechos deberes de los padres con respecto a los bienes de sus hijos menores. Administración de los bienes del menor. Bienes sobre los cuales recae la administración de los bienes del menor. Actos prohibidos de los padres. Actos que requieren autorización judicial. Sanción. Actos que requieren autorización judicial. Actos de quién ejerce la responsabilidad parental, que pueden ejecutar libremente. Pérdida de la administración. Responsabilidad por hechos ilícitos.

Tutela. Concepto. Administración de los bienes. Formalidades previas. Inventario y avalúo de los bienes del menor. Actos prohibidos al tutor. Actos que requieren autorización judicial. Actos que el tutor puede realizar libremente. Deberes del tutor. Contralor y rendición de cuentas. Periodicidad. Gastos de la rendición de cuentas. Entrega de los bienes. Responsabilidad del tutor por los hechos ilícitos del pupilo.

Curatela. Función del curador. Personas que pueden ser curadores. Persona protegida con hijos. Derecho a la protección de la salud mental.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 3 (Continuación)

Régimen patrimonial del matrimonio. Régimen primario. Concepto. Caracteres. Contenido. Régimen de comunidad de ganancias. Régimen de separación de bienes. Bienes propios, gananciales, adquiridos conjuntamente, bienes de origen dudoso. Criterios y principios de clasificación.

Uniones convivenciales. Empresas Familiares. Contratos entre cónyuges.

Vivienda familiar. Protección internacional. Afectación. Legitimados. Beneficiarios. Transmisión. Frutos. Desafectación y cancelación de la inscripción. Inembargabilidad de la vivienda única. Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 4

SEGURIDAD SOCIAL

Consideraciones generales. Concepto. Principios generales. Caracteres. Noción dinámica. Historia. Antecedentes. Evolución. Vinculación con otras ramas del derecho. La constitución y los derechos de la seguridad social.

Nuevas tendencias. La previsión social en el mundo. La previsión social en la argentina.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 5

Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP). Estructura. Régimen de capitalización individual. La opción del régimen. Las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Afiliación. Trabajadores en relación de dependencia. Autónomos. Incapaces. Contingencias cubiertas: vejez, invalidez, muerte.

Tratados y Convenios Internacionales de Seguridad Social. Principios Generales. Reglas aplicables.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 6

Cobertura de las contingencias.

Vejez. Prestación básica universal. La edad. Opción de la mujer. El haber. Reconocimiento de servicios. Servicios computables: sucesivos, simultáneos. Moratorias. La contingencia del desempleo. Haberes mínimos y máximos.

Prestación compensatoria. Prestación Adicional por permanencia.

Movilidad. Cálculos. Jurisprudencia CSJN. Procedimientos.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 7 (Continuación)

Invalidez. Retiro por Invalidez. Carácter transitorio o definitivo. Rehabilitación. Transformación. Protección de la incapacidad. Baremos. Invalidez social. La cuestión en la jurisprudencia.

Regímenes Especiales. Minusválidos. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. No videntes.

Muerte. Derecho a la pensión. Directa o derivada. Matrimonio. Divorcio. Cónyuge supérstite. Matrimonio in extremis. Convivientes. Transmisión hereditaria. Subsidio de contención familiar. Cobertura.

Aspectos Comunes a las prestaciones por invalidez y muerte. El requisito de la regularidad. Cómputo. Comisiones médicas.

Fuero de la seguridad social. Procedimiento administrativo y judicial. Escritos. Recursos.

UNIDAD DIDÁCTICA Nº 8

Régimen nacional de asignaciones familiares. Sistema Único de Asignaciones familiares. Prestaciones. Asignaciones familiares: prenatal, maternidad. Matrimonio, nacimiento/adopción. Hijo/hijo con discapacidad. Familia, maternidad, niñez. Ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal. Ayuda escolar para la educación diferencial y de rehabilitación.

6.- Programa de temas prácticos a desarrollar en clase

- **Objetivo**

- a) Aplicar los contenidos teóricos a la realidad práctica.

- **Temario**

- a) Redactar reclamos administrativos y completar formularios previsionales.

b) Redactar escritos judiciales.

7.- Bibliografía de la asignatura

BIBLIOGRAFÍA GENERAL Y OBLIGATORIA

Sin perjuicio de una futura ampliación para mantener adecuado el nivel de actualización, la bibliografía es la siguiente:

- Cafferata, José Ignacio. "Derecho de Familia", Ed. Mediterránea, Córdoba, Año 2005.
- Chirinos, Bernabé Lino, "Derecho Previsional Argentino", Ed. La Ley, Tomo 1, Bs. As., Año 2016.
- Cicu, Antonio, "El Derecho de Familia", Traducción de Santiago Sentís Melendo, Estudio Preliminar y Adiciones de Derecho Argentino por Victor Neppi, Ediar Soc. Anón. Editores, Buenos Aires 1947.
- García de Solavagione, Alicia, "Derecho de Familia", Ed. Advocatus, Córdoba, Año 2016.
- Lodi-Fe, María Delia, "Jubilaciones y Pensiones", Ed. Errepar. Bs. As. Año 2010.
- Payá (H.), Fernando Horacio y Matín Yáñez, María Teresa, "Régimen de Jubilaciones y Pensiones", Tomo 1 y 2, Ed. Abeledo Perrot, Año 2015.
- Roberto de Ruggiero, "Instituciones de Derecho Civil", Traducción de la 4.^a Edición Italiana. Anotada y Concordada con la Legislación Española por Ramón Serrano Suñer y José Santa Cruz Tejeiro, Tomo I y II, Instituto Editorial Reus S.A., Preciados 6 y 23 – Madrid.

Cronograma de dictado de clases

Clases	Hora	Contenidos a desarrollar
Clase N° 1	1	El orden público y el interés familiar. Interés público y privado. Orden público como principio general del derecho. Su ubicación en el derecho de familia.
	2	Análisis de instituciones familiares: derecho matrimonial y filiatorio. Solidaridad familiar. La protección del interés familiar. Voluntad familiar.
Clase N° 2	1	Límites con la autonomía de la voluntad. Análisis y naturaleza jurídica de las instituciones y los principios. Su análisis en las relaciones familia conyugales y convivenciales.
	2	La familia y la seguridad social. Art. 14bis de la Constitución Nacional. Tratados internacionales. Ministerio Público Fiscal. Funciones. Atribuciones.
Clase N° 3	1	Regímenes patrimoniales. Responsabilidad parental. Introducción. Derechos deberes de los padres con respecto a los bienes de sus hijos menores. Administración de los bienes del menor. Bienes sobre los cuales recae la administración de los bienes del menor.
	2	Actos prohibidos de los padres. Actos que requieren autorización judicial. Sanción. Actos que requieren autorización judicial. Actos de quién ejerce la responsabilidad parental, que pueden ejecutar libremente. Pérdida de la administración. Responsabilidad por hechos ilícitos.
Clase N° 4	1	Tutela. Concepto. Administración de los bienes. Formalidades previas. Inventario y avalúo de los bienes del menor. Actos prohibidos al tutor. Actos que requieren autorización judicial. Actos que el tutor puede realizar libremente. Deberes del tutor. Contralor y rendición de cuentas. Periodicidad. Gastos de la rendición de cuentas. Entrega de los bienes. Responsabilidad del tutor por los hechos ilícitos del pupilo.
	2	Curatela. Función del curador. Personas que pueden ser curadores. Persona protegida con hijos. Derecho a la protección de la salud mental.
Clase N° 5	1	Régimen patrimonial del matrimonio. Régimen primario. Concepto. Caracteres. Contenido. Régimen de comunidad de ganancias. Régimen de separación de bienes. Bienes propios, gananciales, adquiridos conjuntamente, bienes de origen dudoso. Criterios y principios de clasificación.
	2	Uniones convivenciales. Empresas Familiares. Contratos entre cónyuges.
Clase N° 6	1	Vivienda familiar. Protección internacional. Afectación. Legitimados. Beneficiarios. Transmisión. Frutos. Desafectación y cancelación de la inscripción.
	2	Inembargabilidad de la vivienda única. Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba. REPASO PREVIO AL PRIMER EXAMEN.
Clase N° 7	1	Primer Parcial.
	2	Primer Parcial.
Clase N° 8	1	Devolución de parciales. SEGURIDAD SOCIAL. Consideraciones generales. Concepto. Principios generales. Caracteres. Noción dinámica. Historia. Antecedentes. Evolución.
	2	Vinculación con otras ramas del derecho. La constitución y los derechos de la seguridad social. Nuevas tendencias. La previsión social en el mundo. La previsión social en la argentina.
Clase N° 9	1	Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP). Estructura. Régimen de capitalización individual. La opción del régimen. Las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.
	2	Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Afiliación. Trabajadores en relación de dependencia. Autónomos. Incapaces. Contingencias cubiertas: vejez, invalidez, muerte. Tratados y Convenios Internacionales de Seguridad Social. Principios Generales. Reglas aplicables.
Clase N° 10	1	Cobertura de las contingencias. Vejez. Prestación básica universal. La edad. Opción de la mujer. El haber. Reconocimiento de servicios. Servicios computables: sucesivos, simultáneos. Moratorias. La contingencia del desempleo. Haberes mínimos y máximos. Prestación compensatoria. Prestación Adicional por permanencia.
	2	Movilidad. Cálculos. Jurisprudencia CSJN. Procedimientos.
Clase	1	Invalidez. Retiro por Invalidez. Carácter transitorio o definitivo. Rehabilitación. Trans-

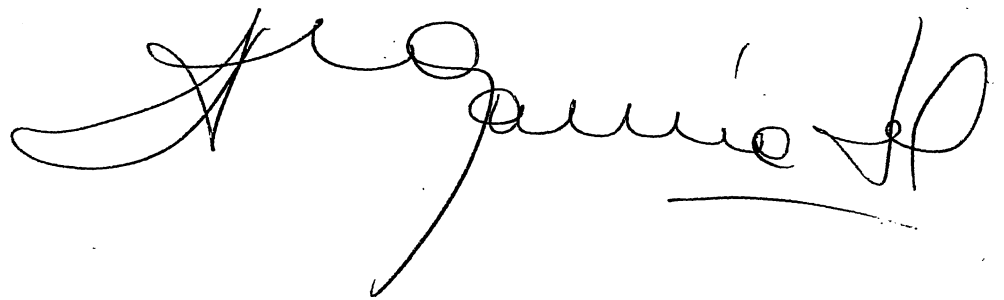
N° 11		formación. Protección de la incapacidad. Baremos. Invalidez social. La cuestión en la jurisprudencia. Regímenes Especiales. Minusválidos. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. No videntes.
	2	Muerte. Derecho a la pensión. Directa o derivada. Matrimonio. Divorcio. Cónyuge superviviente. Matrimonio in extremis. Convivientes. Transmisión hereditaria. Subsidio de contención familiar. Cobertura.
Clase N° 12	1	Aspectos Comunes a las prestaciones por invalidez y muerte. El requisito de la regularidad. Cómputo. Comisiones médicas.
	2	Fuero de la seguridad social. Procedimiento administrativo y judicial. Escritos. Recursos.
Clase N° 13	1	Régimen nacional de asignaciones familiares. Sistema Único de Asignaciones familiares. Prestaciones. Asignaciones familiares: prenatal, maternidad. Matrimonio, nacimiento/adopción. Hijo/hijo con discapacidad. Familia, maternidad, niñez. Ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal. Ayuda escolar para la educación diferencial y de rehabilitación.
	2	Trabajo Práctico.
Clase N° 14	1	Exposición programada y asistencia de Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S).
	2	REPASO PREVIO AL EXAMEN
Clase N° 15	1	Segundo Parcial.
	2	Segundo Parcial.
Clase N° 16	1	Clases prácticas.
	2	Clases prácticas.
Clase N° 17	1	Examen recuperatorio.
	2	Examen recuperatorio.

3 MAY 2010

[Handwritten signature]

Con fecha 28 de Mayo del presente año, comparece
la Prof. Dra. Alicia García de Solerogione, en su
carácter de Titular de la Cátedra Derecho
Privado II y dice:

que viene por el
presente a rectificar el nombre de la
asignatura que obra a fs. 2. Donde dice
Derecho Procesal Sucesorio, Debe decir:
Proceso Sucesorio. Conste.



CUDAP: EXP-UNC:0038528/2019

Organismo: UNC

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 09-Ago-2019 16:03:12

Área: 0501@unc - Despacho - Derecho

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: MARIANA SANCHEZ

Responsable local

05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Desde

09-Ago-2019 16:03:12

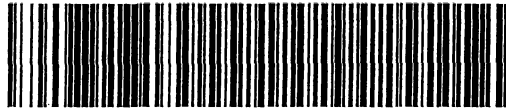
Título: CURSO OPCIONAL - FEMINISMO JURIDICO

Texto

*

Fecha de impresi3n: 09-Ago-2019 16:03:12

CUDAP : EXP-UNC:0038528/2019





Universidad
Nacional
de Córdoba

C I J S

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES
UNC - CONICET

Programa De Estudios e Investigación en Género y Derecho

Asignatura

FEMINISMO JURÍDICO. La deconstrucción del Derecho Positivo

Carácter de la asignatura: optativa

Créditos académicos: 3

Curso lectivo: segundo semestre 2019

Profesor Titular Responsable: Dr. Esteban Llamosas. Dra. Mariana Noemí Sánchez

Docentes:

Dra. Mariana Sánchez

Dra. María Eugenia Gastiazoro

Ab. María de los Angeles Ledesma (docente invitada)

Ab. Rosario Barral (docente invitada)

Ab. Fanny Macías (docente invitada)

Dra. Larisa Moris (docente invitada, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Tucumán)

Dra. Soledad Deza (docente invitada, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Tucumán)

Fundamentación

Durante siglos la relación entre los conceptos emergentes de la problemática del género y el Derecho fue obviada, pese a ser el terreno jurídico uno de los referentes básicos para la moderna configuración del sistema de géneros. El contacto con la justicia formal ha sido, a través del tiempo, desigual y diverso en relación con los sexos.

No obstante, más recientemente, el acuerdo teórico sobre la posición según la cual, independientemente de lo naturales o comunes que puedan parecer las diferencias sexuales, las diferencias entre hombres y mujeres no responden exclusivamente a factores biológicos sino que -más bien- son construidas socialmente, ha alentado los esfuerzos por revisar las maneras en la que el Derecho puede generar, producir o construir diferencias y jerarquías sociales. O, mejor aún, por entender al Derecho como una institución capaz de mitigar el fuerte impacto de la desigualdad y la discriminación sobre la vida de las mujeres.

El feminismo, como conjunto de ideas y creencias que busca alcanzar la efectiva igualdad de géneros, crea y recrea estrategias de lucha para alcanzar la igualdad en todas las esferas de la vida. También en el Derecho, tanto como instrumento de lucha para lograr las reformas deseadas como instrumento a ser reformado, puesto que también el Derecho intrínsecamente puede considerarse una fuente de desigualdad en sí misma.

En este contexto, podemos encontrar a lo largo de los años numerosas demandas legales en pro de la igualdad de géneros, reformas normativas de consideración y transformaciones profundas en las estructuras jurídicas, como Cortes Supremas de Justicia que cada vez más son integradas por mujeres. También el feminismo ha impregnado la academia jurídica a través de la creación de carreras y estudios específicos, revistas especializadas en el tema, encuentros y reuniones científicas. Una parte del feminismo se ha convertido así en una teoría jurídica más: el Feminismo Jurídico, que aparece como un esfuerzo por introducir el discurso feminista en la teoría del Derecho.

Esta Teoría Jurídica Feminista, fortalecida dentro del movimiento feminista alrededor de la década de los 70, centra sus estudios en una crítica del Derecho y de las instituciones jurídicas y de las relaciones existentes entre estos y la vida de las propias mujeres. El realismo jurídico y la escuela crítica del Derecho pueden entenderse como sus principales referencias intelectuales. Su enfoque sobre el Derecho y las estructuras que lo contienen es radicalmente crítico, cuestionando sus ponderados principios generales como los de igualdad, objetividad o imparcialidad, desmitificando el sistema jurídico y sacando a la luz el soporte ideológico masculino y patriarcal que lo sostiene.

Ha concretado, desde sus diversas perspectivas, una de las aportaciones más interesantes y oportunas para las mujeres y su relación con el Derecho: la insuficiencia del concepto formal de igualdad. Con metodologías que realzan enfoques cualitativos de análisis, sus estudios y trabajos intentan comprender el funcionamiento de las instituciones jurídicas, su alcance y valores. Constituye, en síntesis, una teoría crítica sobre la igualdad del Derecho cuyo ejercicio afirmativo se traduce en la lucha por el logro de una sustancial y real igualdad para las mujeres.

Competencias

El equipo docente se orienta a desarrollar en los y las estudiantes competencias para:

- 1) Análisis crítico del Sistema Jurídico desde un punto de vista externo.
- 2) Asesoramiento social y participación en procesos de política pública

Objetivos

Se pretende que los y las estudiantes adopten una perspectiva sociológica sobre los principios que sostienen a nuestro Derecho y Sistema Jurídico y que la utilicen para examinarlos críticamente, evaluando el grado en que los mismos son administrados democráticamente entre las diferentes categorías sociales, en especial las mujeres.

Se espera que los y las alumnas alcancen:

- Introducirse al estudio de la Teoría Legal Feminista.
- Entender al Feminismo Jurídico como una nueva Teoría crítica sobre el Derecho.
- Recorrer la historia del pensamiento feminista sobre el Derecho.
- Identificar los feminismos jurídicos y sus aportes a la comprensión de la relación entre el género y el Derecho.
- Reflexionar críticamente sobre la igualdad normativa.
- Comprender al Derecho como un discurso.
- Repensar, en el marco de la Jurisprudencia Feminista, la construcción y efectos del Derecho positivo.
- Estimular la producción escrita de los integrantes del grupo.

Contenidos

1- Introducción a los estudios legales feministas

- a) Las desigualdades de género desde las perspectivas teóricas
- b) Los Feminismos
- c) Epistemologías Feministas. Aportes y debates
- d) Teoría Legal Feminista

2- Feminismos Jurídicos

- a) El pensamiento feminista sobre el Derecho
- b) Antecedentes y recorridos
- c) La crítica feminista al discurso jurídico

3- Feminismo Cultural

- a) Carol Gilligan y la ética del cuidado
- b) Desarrollo, análisis y peligros
- c) Derecho y justicia no androcéntricos

4- Feminismo radical y de la diferencia

- a) Principio de igualdad. Teorías de igualación y diferenciación
- b) Catharine MacKinnon. Feminismo Inmodificado
- c) El feminismo de la diferencia. La complejidad de la igualdad

5- Nuevos Feminismos

- a) Lenguaje, poder y discurso jurídico
- b) El discurso jurídico como estrategia creadora de género.
- c) El Derecho como herramienta de cambios sociales
- d) Posmodernismo y miradas feministas. Herramientas y debates para construir los derechos de las mujeres.
- e) Feminismos jurídicos en Argentina

Bibliografía

1- Introducción a los estudios legales feministas

SÁNCHEZ Mariana (2014), “Género, Derecho y desigualdades. Interpretaciones teóricas” en *Violencia Familiar en Córdoba. El Sistema Jurídico como estrategia creadora de género*, Sánchez (comp.), Capítulo I. Tinta Libre Ediciones, Córdoba.

COSTA Malena (2015), “Feminismos jurídicos. Propuestas y debates de una trama paradójica”, *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, nº 66, 2015, 153-161. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.6018/daimon/>

NICOLÁS LAZO Gema (2009), “Algunas reflexiones sobre la investigación jurídica desde los feminismos. ¿Existen valores epistemológicos feministas?” en *Derecho, Género e Igualdad*, Daniela Heim y Encarna Bodegón González Coordinadoras, Grupo Antígona UAB, Barcelona. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina34792.pdf>

2- Feminismos Jurídicos

WEST Robin (2018), “Women in the Legal Academy: A Brief History of Feminist Legal Theory”, *Fordham Law Review* Vol 87 Issue 3, p. 977-1003. Available at: <https://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol87/iss3/8>

FACIO Alda (2000), “Hacia otra teoría crítica del Derecho” en *Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho*, Gioconda Herrera

Coordinadora, FLACSO, p. 15-44. Disponible en:
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=43523>

FACCHI Alessandra (2005), "El pensamiento feminista sobre el Derecho. Un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl", Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Año 3 N° 6, p. 23-47. Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3741718>

3- Feminismo Cultural

GILLIGAN Carol (2013), "El daño moral y la ética del cuidado" en *La ética del cuidado. Carol Gilligan*, Cuadernos de la Fundació Victor Grifols i Lucas 30, p. 10-39. Disponible en <http://www.secpal.com/Documentos/Blog/cuaderno30.pdf>

GILLIGAN Carol (2013), "La resistencia a la injusticia: una ética feminista del cuidado" en *La ética del cuidado. Carol Gilligan*, Cuadernos de la Fundació Victor Grifols i Lucas 30, p. 40-67. Disponible en <http://www.secpal.com/Documentos/Blog/cuaderno30.pdf>

Bodelón Encarna (2010), "Derecho y justicia no androcéntricos", *Quaderns de Psicologia* 2010, Vol. 12, No 2, 183-193.
<http://www.quadernsdepsicologia.cat/article/view/815>

4- Feminismo radical y de la diferencia

MACKINNON Catharine (1982), "Feminism, Marxism, Method, and the State: An Agenda for Theory", *Signs*, Vol. 7, No. 3, Feminist Theory (Spring, 1982), pp. 515-544 Published by: The University of Chicago Press Stable
<http://www.jstor.org/stable/3173853>

MACKINNON Catharine (2014), *Feminismo Inmodificado. Discursos sobre la vida y el derecho*. Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires. Pp. 11-78 y 109-118.

RUBIO CASTRO Ana (1990), "El feminismo de la diferencia: los argumentos de una igualdad compleja", *Revista de Estudios Políticos* N° 70, p. 185-208. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27086>

5- Nuevos Feminismos

BERROTARÁN Sofia (2014), "El discurso jurídico como estrategia creadora de género" en *Violencia Familiar en Córdoba*, Sánchez (comp.). Tinta Libre Ediciones, Córdoba, Capítulo II.

SMART Carol (2000), "La teoría feminista y el discurso jurídico", en: BIRGIN, Haydée *El Derecho en el género y el género en el Derecho*. Buenos Aires: Biblos, [1992], p. 31-71. Disponible en:
<http://derechopublico.pbworks.com/w/file/fetch/58932808/Carol%20Smart%20-%20El%20Derecho%20en%20el%20G%C3%A9nero%20y%20el%20G%C3%A9nero%20en%20el%20Derecho%20Pg%2031%20a%2072.pdf>

MENDOZA ESKOLA Juanita (2016), "La crítica feminista al Derecho: De la lucha por la igualdad al cuestionamiento de la identidad como ideal normativo", *Revista Juris*, Nº 15, Vol.1, p. 139-154. Disponible en: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27752/1/4.pdf>

BODELÓN Encarna (2009), "Feminismo y derecho: mujeres que van más allá de lo jurídico" en *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder*, Gemma Nicolás Lazo y Encarna Bodelón González (comps.), Roberto Bergalli e Iñaki Rivera Beiras (coords.), OSPDH, ANTHROPOS, Barcelona, p. 95-116. Disponible en: [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2009/201112/Bodelon E. genero y dominacion criticas feministas del derecho y el poder.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2009/201112/Bodelon_E_genero_y_dominacion_criticas_feministas_del_derecho_y_el_poder.pdf)

LERUSSI Romina y COSTA Malena (2018), "Los feminismos jurídicos en Argentina. Notas para pensar un campo emergente", *Estudios Feministas* 26; 1; 1-2018; 1-13. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ref/v26n1/1806-9584-ref-26-01-e41972.pdf>


SÁNCHEZ BUSSO, M.N. (2015), "Respuestas Judiciales a la Violencia de Género: el Derecho como Discurso y Práctica Sociales". *Oñati Socio-legal Series* [online], 5 (2), 785-803. Available from: <http://ssrn.com/abstract=2612438>

Metodología. Modalidad de cursado. Evaluación

Esta propuesta didáctica apunta no sólo a la incorporación de contenidos específicos, sino también al desarrollo de habilidades: cognitivas y críticas en general y actitudinales en particular. Para ello, en el proceso de enseñanza - aprendizaje se privilegia una metodología de trabajo abierta y participativa, especialmente permeable a la discusión. Esta se verá enriquecida también por la participación en el equipo docente de investigadores comprometidos con el estudio de la temática del seminario. En este marco, la asignatura incluirá tanto clases teóricas como ejercitaciones prácticas y debates grupales.

La modalidad de cursado comprende el dictado de 13 (trece) clases de dos horas 20 minutos de duración cada una, a razón de una clase por semana.

La evaluación de los alumnos que cursen la asignatura incluye un parcial escrito y un segundo oral, durante el cual el alumno deberá realizar el análisis crítico de una perspectiva teórica de los feminismos jurídicos. El examen final consiste en la presentación de una monografía y su defensa.


Dr. Esteban F. Llamosas
Director
Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales
Facultad de Derecho
U.N.C.



CRONOGRAMA DE DICTADO DE CLASES

Asignatura optativa: FEMINISMO JURÍDICO. LA DECONSTRUCCIÓN DEL DERECHO POSITIVO.

Año 2019 - Segundo Semestre

Clase No.	Hor a	Fecha Prevista	U	Tema a desarrollar	Docente
1.	1ª	20/8	1	Presentación general Programa	M. Sánchez Equipo completo
	2ª		1	Las desigualdades de género desde las perspectivas teóricas Los Feminismos	
2.	1ª	27/8	1	Epistemologías Feministas. Aportes y debates Teoría Legal Feminista	M. Sánchez F. Macías
	2ª		2	El pensamiento feminista sobre el Derecho Antecedentes y recorridos	
3.	1ª	3/9	2	El pensamiento feminista sobre el Derecho Antecedentes y recorridos	M. Sánchez F. Macías
	2ª				
4.	1ª	10/9	2	La crítica Feminista al Discurso Jurídico	M. Sánchez
	2ª		3	Feminismo cultural Carol Gilligan y la ética del cuidado	M. Sánchez M. Ledesma R. Barral
5.	1ª	17/9	3	Feminismo cultural Desarrollo, análisis y peligros Derecho y justicia no androcéntricos	S. Sánchez M. Ledesma R. Barral
	2ª				
6.	1ª	24/9		Primer Examen Parcial	M. Sánchez
	2ª				
7.	1ª	08/10	4	Principio de igualdad. Teorías de igualación y diferenciación	M. Sánchez M. E. Gastiazoro
	2ª		4	Catharine MacKinnon. Feminismo Inmodificado	
8.	1ª	15/10	4	Catharine MacKinnon. Feminismo Inmodificado	M. Sánchez M. E. Gastiazoro
	2ª				
9.	1ª	22/10	5	Lenguaje, poder y discurso jurídico	M. Sánchez M. Ledesma
	2ª			5	
10.	1ª	29/10	5	Posmodernismo y miradas feministas. Herramientas y debates para construir los derechos de las mujeres	M.E Gastiazoro L. Moris S. Deza
	2ª			5	
11.	1ª	05/11	5	El Derecho como herramienta de cambios sociales.	M.E. Gastiazoro F. Macías R. Barral
	2ª			5	
12.	1ª	12/11		Evaluación. Debate Final. Firma de Libretas	M. Sánchez Equipo completo
	2ª				

Parcial	Fecha	Temas
Primero	24/09	Unidades 1 a 3
Segundo	12/11	Análisis crítico de una perspectiva teórica. Exposición oral y participación en el debate final de presentaciones.
Examen final		Presentación de una monografía escrita analizando en profundidad uno de los temas tratados durante el curso

CUDAP: EXP-UNC:0024599/2019

Organismo: UNC

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 21-May-2019 15:39:37

Área: 05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: HAIRABEDIAN MAXIMILIANO

Responsable local

05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Desde

21-May-2019 15:39:37

Título: SOLICITA INCORPORACIO ESPACIOS CURRICULARES MATERIA OPCIONAL

Texto

Fecha de impresi3n: 21-May-2019 15:39:38

CUDAP : EXP-UNC:0024599/2019



Córdoba, 20 de mayo de 2019.

Sr. Secretario Académico

Alejandro Freytes

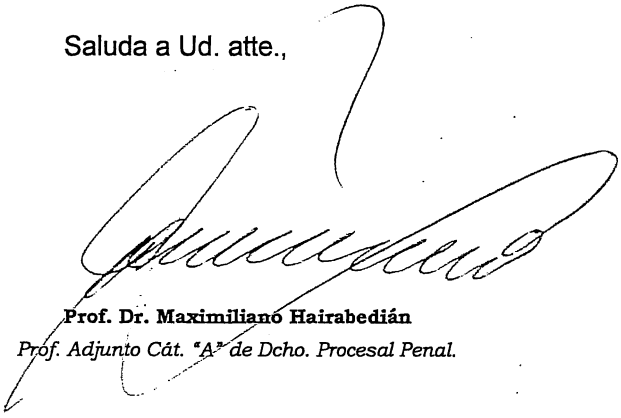
S/D

Maximiliano Hairabedián, Profesor Adjunto de la Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal, se dirige a Ud. a los fines de solicitar la **incorporación dentro de los espacios curriculares opcionales** –según lo normado por la Ordenanza N° 01/06-, de la materia **Derecho Procesal Penal Juvenil**, en el marco de la Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal.

La Asignatura Opcional propuesta se centra en el estudio de las herramientas e instrumentos con los que cuenta el operador jurídico para desempeñarse en el abordaje de casos en que se atribuya a menores de edad una infracción a la ley penal, orientándose principalmente a la práctica; no existiendo, actualmente, materia alguna en el presente Plan de Estudios 207/99 ni en los espacios curriculares opcionales que aborde tal temática.

Asimismo, es dable destacar que se trata de una asignatura opcional que otorgará **seis (06) créditos** a los alumnos que la cursen; siendo quien suscribe el Docente Coordinador, y contando con Docentes invitados de reconocida antigüedad y experiencia en el ejercicio del Derecho Penal Juvenil; tal como se detalla en el Programa que se adjunta a la presente.

Saluda a Ud. atte.,



Prof. Dr. Maximiliano Hairabedián
Prof. Adjunto Cát. "A" de Dcho. Procesal Penal.

DERECHO PROCESAL PENAL JUVENIL

Prof. Dr. Maximiliano Hairabedián

Profesor Adjunto Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal.

Carácter de la asignatura: Opcional.

Créditos: 6

Docente Coordinador: Prof. Dr. Maximiliano Hairabedián

Docentes invitados:

Josefina Solavagione

María Licia Tulián

Juan Ignacio Aime

Soledad Carlino

Leonardo Colazo

1.- Fundamentación de la asignatura

La asignatura **Derecho Procesal Penal Juvenil**, dentro del plan de estudios de la carrera de abogacía, tiene como razón instrumental profundizar, integrar y dar operatividad práctica al estudio del proceso Penal Juvenil, como parte del proceso Penal. Ello atento a que en la materia Derecho Procesal Penal el alumno adquiere los conocimientos fundamentales y generales inherentes al proceso Penal ordinario, por lo cual el estudio pormenorizado del proceso Penal Juvenil viene a profundizar tales conocimientos, enfocándose en el procedimiento en particular sobre el que versará la asignatura opcional propuesta.

La misma se centra en el estudio de las herramientas e instrumentos con los que cuenta el operador jurídico para desempeñarse en el abordaje de casos en que se atribuya a menores de edad una infracción a la ley penal.

El Proceso Penal Juvenil, actualmente, no es abordado en su integralidad por materia alguna en el Plan de Estudios vigente. Ello genera un vacío en la formación del profesional del Derecho, que luego, en su desempeño laboral, se encuentra ante los estrados judiciales carente de conocimientos sobre los principios básicos que informan este procedimiento. Esto redundará en una falencia profesional a la que ésta Facultad debe dar una respuesta.

Por lo tanto, a través del dictado de una materia especial, abordada desde la temática general vigente en materia de procedimiento Penal, se satisficere, ni más ni menos, esa necesidad de conocer pormenorizadamente la aplicación práctica de cada uno de los institutos jurídicos que conforman el universo de los conceptos englobados en el Proceso Penal Juvenil.

Es en tal sentido que resulta de suma importancia que los alumnos tengan presente que su cursado representa una exigencia en cuanto requiere, desde el inicio, el manejo actualizado de gran parte de los conocimientos previamente adquiridos en la materia Derecho Procesal Penal. La presente asignatura se enmarca dentro del Derecho Procesal, área que representa un panorama efectivo y real en el cumplimiento y efectivización de las normas jurídicas que componen el derecho material o sustantivo (el derecho de fondo). Sin la visión que ésta rama del Derecho aporta a su estudio, el panorama se reduce a cuestiones doctrinarias, sin conocer el medio para hacerlas efectivas.

La formación actual de los profesionales del Derecho requiere la incorporación por parte de éstos de un cúmulo de conocimientos que no sean tan sólo teóricos sino también prácticos. De lo expuesto surge la importancia, dentro de la formación de grado, del desarrollo especial de la temática procesal Penal Juvenil.

2.- Objetivos

I.- Objetivos generales

- a) Reconocer los principios básicos que informan el Proceso Penal Juvenil.
- b) Conocer, comprender e interpretar las normas del Derecho Procesal Penal Juvenil.
- c) Comprender el Derecho Procesal Penal Juvenil en su función realizadora del Derecho sustantivo.
- d) Complementar la formación propuesta por la materia Derecho Procesal Penal, perteneciente al plan de estudios 207/99.
- e) Contribuir a que el alumno adquiera la habilidad necesaria para realizar el trabajo judicial inherente a la temática en estudio y a la litigación en el Fuero Penal Juvenil.
- f) Contribuir a la constitución de un perfil profesional del abogado dotado de una formación jurídica integral.

II.- Objetivos específicos

- a) Identificar los contenidos básicos del Derecho Procesal Penal Juvenil.
- b) Diferenciar e identificar procesalmente los distintos trámites, según se refieran a menores punibles y no punibles.
- c) Advertir las reglas de competencia y partes intervinientes en cada tipo de trámite.
- d) Comprender las etapas e importancia del Proceso Penal Juvenil.
- e) Razonar comparativamente –con alcances particulares- los contenidos básicos de cada unidad.
- f) Aplicar los contenidos teóricos del Derecho Procesal Penal Juvenil a casos prácticos, con miras a que el estudiante esté en condiciones de resolver consultas y causas judiciales de contenido experimental.
- g) Practicar el uso adecuado del lenguaje técnico-jurídico.

3.- Esquema de abordaje del programa de la asignatura

Las clases expositivas se iniciarán dedicando un momento para evaluar la comprensión de lo visto en clases anteriores y se concluirán con un cierre que sintetiza y remarca lo principal desarrollado en la jornada.

Se seguirá principalmente la estructura de las leyes que regulan el Proceso Penal Juvenil - Leyes nacionales 22.278 y 26.061, ley provincial 9.944 y ley 8123, Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba-, para luego concluir con clases prácticas.

Se analizará jurisprudencia y comentarios doctrinarios para generar debates, lo que consideramos sumamente enriquecedor a los fines del aprendizaje de los estudiantes, ya que la utilización de estos recursos didácticos tiende a generar la intervención y participación activa del alumnado.

Con respecto a las técnicas de enseñanza que se utilizarán para el dictado de las clases, se encuentran previstas, además del modo expositivo, entre otras, pequeños grupos de discusión (Phillips 22 y 66), estudio dirigido, debate, resolución de problemas y estudios de casos.

4.- Criterio de evaluación de la asignatura

Los parciales consistirán en dos exámenes escritos y un examen recuperatorio que se receptorán conforme al cronograma oportunamente fijado. La regularidad la obtiene el alumno que, además de la asistencia obligatoria fijada por reglamentación de la Universidad, logre una calificación de cuatro (4) puntos, por lo menos en dos exámenes.

El examen final de la materia se receptorá en forma oral, en la cual se evaluará si el alumno ha logrado los objetivos específicos propuestos, a cuyo fin se tendrán en cuenta la cantidad y calidad de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el alumno durante el curso, su capacidad de integrar la asignatura con otras de la carrera ya cursadas; el grado de manejo de la información específica de la materia y del vocabulario científico de la misma; la capacidad de valoración y análisis con criterio propio; su habilidad para el planteo y resolución de problemas prácticos sometidos a su consulta y el orden, la claridad y calidad de su exposición verbal.

Se tendrá en cuenta fundamentalmente la comprensión integral de la materia. Por ello deberá comprobarse que los alumnos han alcanzado la capacidad necesaria para interrelacionar los diferentes contenidos de la materia.

La asistencia, evaluación y condición de los alumnos se ajusta a lo establecido por el Régimen de Enseñanza vigente para el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99.

5.- Programa

PROGRAMA ANALÍTICO **DE DERECHO PROCESAL PENAL JUVENIL**

UNIDAD DIDÁCTICA N° 1

Proceso Penal Juvenil: Generalidades. Concepto. Objeto. Fines: diferencias con el proceso penal ordinario. Reeduación vs. imposición de pena. Criterios para determinar la punibilidad de un menor de edad. Tipos de trámite. Etapas procesales.

Principios. Excepcionalidad. Especialidad. Interés superior del niño. *Favor minoris*. Mínima suficiencia. Humanidad. Proporcionalidad. Racionalidad. Igualdad y no discriminación. Legalidad. Irretroactividad.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 2

Garantías. Juicio previo. Juez imparcial y especializado en materia Penal Juvenil. Inocencia. Reserva de la investigación: respeto a la intimidad del joven sometido a proceso penal. Derecho a ser oído. Defensa. Plazo razonable de duración del proceso. Derecho a recurrir.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 3

Partes procesales. Tribunal. Ministerio Público Fiscal. Defensa. Asesor Complementario. Defensor del Niño. Querellante particular: análisis jurisprudencial. Juicio por jurados. Equipos Técnicos.
Organismo de guarda y ejecución: Funciones. Competencias. Obligaciones. Actuación en el proceso.

Menores de edad no punibles. Reglas aplicables. Objetivos del proceso. Actuación de partes. Medidas tutelares y socio-educativas. Casos de especial gravedad. Coparticipación con mayores de edad: análisis jurisprudencial. Sentencia. Recursos.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 4

Investigación penal preparatoria. Notas características en materia penal juvenil. Actuación del Ministerio Público Fiscal. División de competencias y relación con el principio de imparcialidad. Importancia de su vigencia.

Coparticipación o conexidad con mayores. Competencia. La agravante del art. 41 quáter del C.P. Relación con el concepto de “mayoría de edad”: análisis jurisprudencial.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 5

Medidas socio-educativas. Naturaleza. Necesaria sujeción a las garantías del proceso penal. El “fraude de etiquetas”. Medida urgente (art. 90 de la ley 9.944). Medidas provisorias (art. 87 de la ley 9944): análisis jurisprudencial.

Medidas de coerción. Citación. Aprehensión. Detención. **Privación cautelar de la libertad** (art. 100 de la ley 9.944). Presupuestos para su dictado. El concepto de “peligrosidad” en materia Penal Juvenil. Prórroga. Cese.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 6

Justicia Penal Juvenil Restaurativa. Concepto. Principios. Medidas alternativas al Proceso Penal y a la sanción. Notas características. Objetivos. Importancia en función del fin reeducativo del Proceso Penal Juvenil. **La mediación en el Proceso Penal Juvenil:** Aplicación. Relación con el art. 13 bis del C.P.P. Consecuencias en el proceso.

UNIDAD DIDÁCTICA N° 7

Debate. Reglas aplicables. Sentencia de declaración de responsabilidad. Alternativas al momento de su dictado. Cesura del juicio.

Tratamiento tutelar. Naturaleza. Concepto. Caracteres. Duración. Período de probación socio-comportamental. Prórroga. Posibilidad de cumplimiento en establecimiento dependiente del Servicio Penitenciario: análisis jurisprudencial.

Examen sobre la necesidad de imposición de pena. Cuestiones a tener en cuenta al momento del análisis. Posibilidad de reducción según la escala de la tentativa. La cuestión de la prisión perpetua en casos de menores de edad. Análisis jurisprudencial: fallo “Maldonado” (CSJN).

UNIDAD DIDÁCTICA N° 8

Impugnaciones en el Proceso Penal Juvenil. Oposición: interposición. Trámite. Órgano que debe resolver. Discrepancia: casos especiales. Impugnabilidad de la sentencia declarativa de responsabilidad. Apelación. Casación.

6.- Programa de temas prácticos a desarrollar en clase

- **Objetivo**
 - a) Aplicar los contenidos teóricos a la realidad práctica.
- **Temario**

- a) Caso práctico relativo a la posibilidad de aplicación de la medida de coerción del art. 100 de la ley 9.944: redactar posición a favor (Ministerio Público Fiscal) y en contra (Defensa).
 - b) Análisis jurisprudencial de fallos emblemáticos: “Maldonado” (CSJN), “P., N” (TSJ), “Peña” (Cám. de Acus.)
-

7.- Bibliografía de la asignatura

BIBLIOGRAFÍA GENERAL Y OBLIGATORIA

Sin perjuicio de una futura ampliación para mantener adecuado el nivel de actualización, la bibliografía es la siguiente:

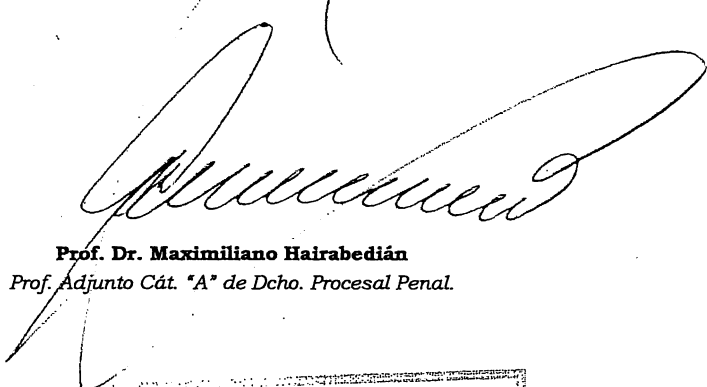
- AMILIBIA RUIZ, Laura Alejandra: *“La capacidad procesal de la persona menor de edad – niños, niñas y adolescentes”*, Ed Alveroni, Córdoba, 2018.
- BARBIROTTA, Pablo: *“Proceso Penal Juvenil”*, Ed. Delta, Santa Fé, 2013.
- BELOFF, Mary: *“Estudios sobre edad penal y derechos del niño”*, Ed. Ad Hoc, Buenos Aires, 2013.
- GONZÁLEZ DEL SOLAR, José H.: *“Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Notas a la ley provincial 9.944”*, Ed. Mediterránea, Córdoba, 2013.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída: *“Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad”*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2004.
- PARMA, Carlos: *“Derecho Penal de Menores”*, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2018.
- TAGLE DE FERRERYA, Graciela y otros, *“El interés superior del niño”*, Ed. Nuevo Enfoque Jurídico, Córdoba, 2009.

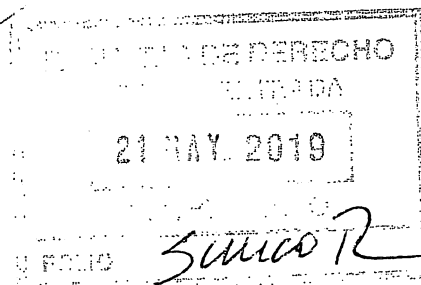
Cronograma de dictado de clases

Clases	Hora	Contenidos a desarrollar
Clase N° 1	1	Proceso Penal Juvenil: Generalidades. Concepto. Objeto.
	2	Proceso Penal Juvenil. Fines: diferencias con el proceso penal ordinario. Reeducación vs. imposición de pena.
Clase N° 2	1	Proceso Penal Juvenil. Criterios para determinar la punibilidad de un menor de edad.
	2	Proceso Penal Juvenil. Tipos de trámite. Etapas procesales.
Clase N° 3	1	Principios. Excepcionalidad. Especialidad.
	2	Principios. Interés superior del niño. Favor minoris. Mínima suficiencia.
Clase N° 4	1	Principios. Humanidad. Proporcionalidad. Racionalidad.
	2	Principios. Igualdad y no discriminación. Legalidad. Irretroactividad.
Clase N° 5	1	Garantías. Juicio previo. Juez imparcial y especializado en materia Penal Juvenil.
	2	Garantías. Inocencia. Reserva de la investigación: respeto a la intimidad del joven sometido a proceso penal.
Clase N° 6	1	Garantías. Derecho a ser oído. Defensa.
	2	Garantías. Plazo razonable de duración del proceso. Derecho a recurrir.
Clase N° 7	1	Partes procesales. Tribunal. Ministerio Público Fiscal. Defensa. Asesor Complementario. Defensor del Niño.
	2	Partes procesales. Querellante particular. Análisis jurisprudencial: fallo "Carpinello" (Cám. de Acus.).
Clase N° 8	1	Partes procesales. Juicio por jurados. Equipos Técnicos.
	2	Partes procesales. Organismo de guarda y ejecución: Funciones. Competencias. Obligaciones. Actuación en el proceso.
Clase N° 9	1	Menores de edad no punibles. Reglas aplicables. Objetivos del proceso. Actuación de partes.
	2	Menores de edad no punibles. Medidas tutelares y socio-educativas. Casos de especial gravedad.
Clase N° 10	1	Menores de edad no punibles. Coparticipación con mayores de edad, análisis jurisprudencial: fallo "Plaza Fernández" (Cám. de Acus.).
	2	Menores de edad no punibles. Sentencia. Recursos.
Clase N° 11	1	Investigación penal preparatoria. Notas características en materia penal juvenil.
	2	Investigación penal preparatoria. Actuación del Ministerio Público Fiscal.
Clase N° 12	1	Investigación penal preparatoria. División de competencias y relación con el principio de imparcialidad. Importancia de su vigencia.
	2	REPASO PREVIO AL PRIMER PARCIAL.
Clase N° 13	1	Primer parcial.
	2	Primer parcial.

Clase N° 14	1	Coparticipación o conexidad con mayores. Competencia. La agravante del art. 41 quáter del C.P.
	2	Coparticipación o conexidad con mayores. Relación con el concepto de “mayoría de edad”. Análisis jurisprudencial: fallo “Leal” (TSJ).
Clase N° 15	1	Medidas socio-educativas. Naturaleza. Necesaria sujeción a las garantías del proceso penal.
	2	Medidas socio-educativas. El “fraude de etiquetas”. Medida urgente (art. 90 de la ley 9.944).
Clase N° 16	1	Medidas socio-educativas. Medidas provisionales (art. 87 de la ley 9944).
	2	Medidas socio-educativas. Análisis jurisprudencial: fallo “Peña” (Cám. de Acus.).
Clase N° 17	1	Medidas de coerción. Citación. Aprehensión. Detención.
	2	Medidas de coerción. Privación cautelar de la libertad (art. 100 de la ley 9.944). Presupuestos para su dictado.
Clase N° 18	1	Medidas de coerción. Privación cautelar de la libertad. El concepto de “peligrosidad” en materia Penal Juvenil.
	2	Medidas de coerción. Privación cautelar de la libertad. Prórroga. Cese.
Clase N° 19	1	Justicia Penal Juvenil Restaurativa. Concepto. Principios.
	2	Justicia Penal Juvenil Restaurativa. Medidas alternativas al Proceso Penal y a la sanción.
Clase N° 20	1	Justicia Penal Juvenil Restaurativa. Notas características. Objetivos.
	2	Justicia Penal Juvenil Restaurativa. Importancia en función del fin reeducativo del Proceso Penal Juvenil.
Clase N° 21	1	La mediación en el Proceso Penal Juvenil: Aplicación. Relación con el art. 13 bis del C.P.P.
	2	La mediación en el Proceso Penal Juvenil. Consecuencias en el proceso.
Clase N° 22	1	Debate. Reglas aplicables. Sentencia de declaración de responsabilidad.
	2	Debate. Sentencia de declaración de responsabilidad. Alternativas al momento de su dictado. Cesura del juicio.
Clase N° 23	1	Tratamiento tutelar. Naturaleza. Concepto. Caracteres. Duración. Período de probación socio-comportamental.
	2	Tratamiento tutelar. Prórroga. Posibilidad de cumplimiento en establecimiento dependiente del Servicio Penitenciario: análisis jurisprudencial, fallo “P., N” (TSJ).
Clase N° 24	1	Examen sobre la necesidad de imposición de pena. Cuestiones a tener en cuenta al momento del análisis. Posibilidad de reducción según la escala de la tentativa.
	2	Examen sobre la necesidad de imposición de pena. La cuestión de la prisión perpetua en casos de menores de edad. Análisis jurisprudencial: fallo “Maldonado” (CJSN).
Clase N° 25	1	Impugnaciones en el Proceso Penal Juvenil. Oposición. Interposición.
	2	Impugnaciones en el Proceso Penal Juvenil. Oposición. Trámite. Órgano que debe resolver.
Clase N° 26	1	Impugnaciones en el Proceso Penal Juvenil. Discrepancia: casos especiales. Impugnabilidad de la sentencia declarativa de

		responsabilidad.
	2	Impugnaciones en el Proceso Penal Juvenil. Apelación.
Clase N° 27	1	Impugnaciones en el Proceso Penal Juvenil. Casación.
	2	REPASO PREVIO AL SEGUNDO PARCIAL.
Clase N° 28	1	Segundo parcial.
	2	Segundo parcial.
Clase N° 29	1	Clase práctica: Posibilidad de aplicación de la medida de coerción del art. 100 de la ley 9.944: redactar posición a favor (Ministerio Público Fiscal) y en contra (Defensa).
	2	Clase práctica: Posibilidad de aplicación de la medida de coerción del art. 100 de la ley 9.944: redactar posición a favor (Ministerio Público Fiscal) y en contra (Defensa).
Clase N° 30	1	Examen recuperatorio.
	2	Examen recuperatorio.


Prof. Dr. Maximiliano Hairabedián
 Prof. Adjunto Cát. "A" de Dcho. Procesal Penal.



CUDAP: EXP-UNC:0037525/2019

Organismo: UNC

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 06-Ago-2019 17:35:35

Área: 05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: DEPTO DERECHO COMERCIAL DIR. RICHARD EFRAIN HUGO

Responsable local

05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Desde

06-Ago-2019 17:35:35

Título: ASIGNATURA OPCIONAL EL DERECHO DE AUTOR Y MERCADO DIGITAL ACOMPAÑA PROGRAMA

Texto

Fecha de impresi3n: 06-Ago-2019 17:35:35

CUDAP : EXP-UNC:0037525/2019



Dr. Efraín Hugo Richard
Dir. Departamento Derecho Comercial

U.N.C.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía
Año 2000

Actividad: Elaboración de programas por asignatura

Fundamentación de la actividad

Asignatura

EL DERECHO DE AUTOR Y EL MERCADO DIGITAL

Carácter de la asignatura: polifuncional

Créditos: 6

Horas Cátedra: 60 – dos clases de dos horas cada una, por semana

Grupos: uno de hasta 50 alumnos efectivos al momento del segundo parcial.

Profesor Titular: Efraín Hugo Richard

Profesores Adjuntos: José P. Sala Mercado

Profesores invitados: Franco Giandana y Yamil Wehbe

Invitados especiales por especialización. Según sea el avance del grupo en el cronograma de clases.

Fundamentación: Importancia del cursado: La evolución tecnológica ha penetrado decididamente en todas las ramas del derecho y la propiedad intelectual no ha sido la excepción. Con el avènement de esta nueva realidad que tiene a las computadoras conectadas en red como eje central en torno al cual gira la información en el denominado entorno digital, actualidad cuyas primeras manifestaciones se remontan a fines de la segunda guerra mundial (año 1945), nos encontramos con novedosos objetos protegidos y supuestos fácticos que plantean una serie de interrogantes al momento de aplicar la legislación conflictual y material ya sea de carácter universal o autónoma.

Por el lado del derecho autoral, cuyo acuerdo universal que goza de mayor consenso es la convención de Berna de 1886, se vino en esta nueva era no solo a incluir los dos nuevos objetos digitales, programas de ordenador o computación y bases de datos electrónicas, sino también se produjo una afectación en forma transversal a la totalidad de los derechos morales y económicos de que gozan los autores y titulares, respectivamente, con motivo de la llegada de internet.

a) Programas de computación y bases de datos

Respecto a los programas de ordenador, la OMPI lo supo definir como "un conjunto de instrucciones expresadas mediante palabras, códigos, planes o cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada sea capaz de hacer que un ordenador ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado"¹. Asimismo, a los fines prácticos, la doctrina estadounidense lo define como "todo programa designad con el fin de que una computadora cumpla con una determinada función"².

En cuanto a recepción legislativa de estas obras, su resguardo por el derecho de autor tuvo como primera iniciativa la copyright act de los Estados Unidos de América (1980) incluida en el título 17 del US Code. Mediante el dictado de esta normativa se incluye por primera vez como obra protegida a estos objetos digitales bajo el amparo del derecho autoral. Asimismo, esta concepción protectora del sistema jurídico estadounidense vio su espejo en el otro gran modelo

¹Como se cita en: Emery, M. A., "Propiedad Intelectual", Bs As, Astrea, 2014, pág. 53.

²Simensky, Melvin y Bryer, Lanning D., "The new role of intellectual property in comercial transactions", New York, John Wiley & Sons, Inc., 1994, pág. 81.

Dr. Efraín Hugo Richard

Dir. Departamento Derecho Comercial

regulador, el derecho europeo, que a través del dictado de la directiva 91/250/CEE en 1991 brindó protección semejante.

Los dos modelos vanguardistas en la materia ya habían incluido al *software* como obra intelectual, pero todavía restaba que ello se expandiera al resto de los países de la comunidad internacional a fin de garantizar la creatividad y la inversión como presupuestos necesarios de existencia de esos objetos protegidos.

La discusión en materia de los programas de ordenador, en resumidas cuentas, se sostuvo en relación a la naturaleza diferenciada de estos con el resto de las obras autorales, puesto que los primeros resultan absolutamente utilitarios mientras que las últimas, obras tradicionales, persiguen la gratificación del espíritu al solo efecto contemplativo³. Lo referido llevó a un planteo de alternativas respecto de la protección del *software* ya sea mediante una protección fuera del derecho de autor, o dentro de este derecho como una obra asimilable al resto o, finalmente, como una obra autoral con tratamiento diferenciado.

Fue en el año 1994, con la culminación de la denominada Ronda Uruguay, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el momento en donde se puso fin al debate mediante la suscripción de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (siglas ADPIC en español y TRIPS en inglés), por cuanto el artículo décimo del instrumento concedió protección al *software* en forma idéntica que la establecida para las obras literarias por el convenio de Berna. El resguardo opera tanto para la versión fuente, comprensible por las personas, cuanto para la versión objeto, comprensible por los ordenadores.

En cuanto a las bases de datos, estas obras sufrieron la transformación fruto de la era digital, pero su protección no se vio afectada sino ratificada aún bajo este nuevo formato, aplicándole el mismo resguardo otorgado por el convenio de Berna en su artículo 2, inc. 5. El artículo décimo del ADPIC, en su segunda parte, materializa esta referencia.

b) Internet y La World Wide Web

Internet, como red informática mundial, ha venido a producir una revolución en el tráfico legal e ilegal de las obras autorales digitalizadas, puesto que este modo comunicacional no solo afecta en forma transversal a los derechos de autor, sino que también ha provocado un necesario replanteo de los conceptos hasta ahora utilizados.

La nueva era digital no solo incide sobre los derechos morales correspondientes a los autores, o económicos correspondientes a los titulares, sino que también repercute considerablemente sobre los derechos reconocidos a terceros como límite a los derechos de autor y que actualmente se encuentran en el centro del debate universal.

Con motivo de esta novedosa realidad y como primera manifestación, en el año 1996 se suscribieron los denominados tratados internet de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), acuerdos que buscaron la adaptación del convenio de Berna al entorno digital, reconociendo no solo los objetos digitales⁴, sino también el entorno en red.

Por su naturaleza, internet nos ha planteado alcances y efectos insospechados para la normativa que rige con antelación a este fenómeno, cuestiones que han desembocado en la necesidad de imponer mediante los tratados algunas medidas de *minimis* con el fin de brindar respuestas reglamentarias de la nueva realidad, sin perjuicio de que los estados contratantes asuman el compromiso de avanzar en la regulación particular de los institutos reconocidos.

Con el mismo propósito regulador, pero con ánimo de avanzar sobre materias no revisadas o precariamente reguladas, se intentó acordar el Acuerdo Comercial Anti Falsificación por algunos estados⁵, acuerdo que finalmente no vio la luz.

Realizada una breve reseña de la realidad universal en términos de acuerdos vigentes y la nueva realidad que pretenden receptor, corresponde ingresar en el tratamiento de los institutos jurídicos que materializan el cambio en el derecho autoral con motivo de los avances tecnológicos.

c) El comercio electrónico como espacio de explotación de obras

Otro tema directamente vinculado a lo referenciado, es la actualidad del comercio electrónico. Es que no puede analizarse íntegramente el derecho de autor sin revisar la realidad de los derechos económicos en el entorno virtual; por cuanto en los actos de explotación en internet y que tienen por contrapartida las contraprestaciones de usuarios o internautas es donde se manifiestan la diversidad de conflictos a resolver. Un ejemplo de ello, es el pago por uso, descarga o disfrute de una obra mediante monedas virtuales. Todo esto constituye un desafío que inexorablemente debe ser planteado y atendido por el operador jurídico.

Datos de una nueva realidad:

³ Véase: Gómez Perals, Miguel, "La cesión de uso de los programas de ordenador", Madrid, Colex, 1999, pág. 156.

⁴ Véanse artículos 4 y 5 del TODA

⁵ Participaron de las negociaciones en sus diferentes etapas: Australia, Canadá, la Unión europea, Japón, la República de Corea, México, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza, y los Estados Unidos de América.

Dr. Efraín Hugo Richard

Dir. Departamento Derecho Comercial

- en youtube se subían 13hs de video no autorizado por minuto
- Argentina era quinta en la *priority watch list* del 2014 (países más piratas o paraísos informáticos) elaborado por la *Executive Office* de presidencia de los EEUU.
- Internet y la muerte del *blockbuster* (vía legal = netflix e ilegal = cuevana)
- Cambio de enfoque sobre los derechos de autor (visión tradicional vs. Visión evolutiva, obras tradicionales contemplativas vs obras digitales utilitarias, bs inmateriales como activos más importantes de las empresas – Despegar y mercado libre vs YPF, etc-)

Competencias a desarrollar

Competencia para:

- 1) Asesorar a autores y titulares de derechos de autor, como también a entidades emprendedoras que invierten en tecnología para el desarrollo de los nuevos objetos digitales.
- 2) Asesorar a entidades promotoras de actividades artísticas, científicas y culturales.
- 3) Concientizar sobre la necesidad comprender la nueva realidad que afecta a los derechos de autor y la importancia de un correcto tratamiento jurídico.
- 4) Promover la conciencia sobre el respeto de los derechos de autor en la era digital y las ventajas y desventajas que supone el tránsito de obras por las redes..

Objetivos Generales

- 1) Identificar la nueva estructura que afecta los derechos de autor a raíz de la evolución tecnológica.
- 2) Identificar diferencias esenciales entre las obras autorales tradicionales y los nuevos objetos digitales.
- 3) Identificar las características de internet y la nueva realidad tras su llegada.
- 4) Reconocer las virtudes y deficiencias que contiene nuestra Ley 11723.
- 5) Comprender el estado de la materia en el derecho universal y comparado.

Objetivos especiales:

- 1) Analizar las diferentes naturalezas y características de las obras protegidas.
- 2) Analizar la regulación de los programas de ordenador en particular.
- 3) Analizar la regulación de las bases de datos en particular.
- 4) Analizar en forma crítica la actualidad de los límites al derecho de autor en el entorno digital.
- 5) Analizar las formas de explotación de obras en internet
- 6) Reconocer institutos del derecho comparado que pueden integrarse en nuestro sistema.

Contenidos:

MODULO I. Introducción

Introducción a los derechos de autor. DUDDHH: art. 27. Arts. 17, 31 y 75, inc. 22 de la CN. Convenciones de Berna y Roma (Arg. Ingresa en 1967 – Conf. Estocolmo y examen de los 3 pasos). Objeto protegido, autores y titulares, derechos morales y patrimoniales, límites a los derechos patrimoniales, examen de los 3 pasos, vigencia de la protección. Ley 11723 (1933) Ref. Ley 25036 de 1998, CCCN (art. 12 LPI), CP., C.A., Ley de fomento del libro, etc.

MODULO II. Los objetos digitales

El derecho de autor y las nuevas tecnologías. Evolución en el derecho universal. Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (OMC – 1994).

Dr. Efraín Hugo Richard

Dir. Departamento Derecho Comercial

Compatibilidad CB. Nuevas obras: Programas de computación y bases de datos. Derechos de distribución y de arrendamiento comercial. Vigencia de los derechos. Límites *three step test*. Ventajas de la OMC respecto de Berna y la importancia del Organismo de Solución de Diferencias.

MODULO III. La llegada de Internet y la world wide web

Tratados internet de la OMPI de 1996. Propuesta unificada y separativa de Derechos de autor y conexos. Tratado de la Ompi sobre Derechos de Autor. Compatibilidad CB. Adaptación al entorno digital. Nuevas obras utilitarias. Programas de ordenador y bases de datos. Derechos de distribución. Derechos de Alquiler de Programas de Ordenador, Fonogramas y Obras cinematográficas. Derechos de comunicación pública "on demand".

MODULO IV. Continuación "la llegada de internet y la world wide web

Límites a los derechos y examen de los 3 pasos. Protección de medidas tecnológicas. Información para la gestión de derechos. Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas. Nueva definición del derecho de reproducción, derechos morales del artista o intérprete de paternidad y mutilación. ACTA (Acuerdo comercial anti-falsificación). Deber de información, reconocimiento de resoluciones y normas materiales. Fracaso.

MODULO V. Sistemas de vanguardia

Estados Unidos y la DMCA; la UE y sus directivas: Dir. 91/250 ref. por 2009/24; 96/9; y 2001/29. Programas de ordenador bajo el derecho de autor: 1980 "Copyright Act" y 1987 España. Bases de datos: UE dir. 96/9 derechos de autor y sui generis. Protección por el D.A. de los objetos digitales: celeridad, menos costo, automática e independiente, inscripción declarativa, sin examen previo, extensión de la protección, tenue aplicación de los derechos morales. USA: reserva art. 6bis CB; Sistemas de excepciones abierto (*fair use*); Valoración conforme criterio de los efectos (equilibrio entre autor y comunidad). UE: Sistemas de excepción cerrado (número clausus – importancia en la era digital del *aggiornamento*); Valoración conforme criterio objetivo. Límite común en el *three step test*.

MODULO VI. Continuación de los sistemas de vanguardia.

USA: Sanciones severas por delitos en internet (Desprotección); Medida tecnológicas; Límites: bibliotecas, universidades, descompilación, ingeniería inversa, protección de datos contra la divulgación. UE: debate sobre extender directivas Programas de Ordenador y Bases de Datos al resto del entorno digital. Directiva 2001/29. Compatibilidad; Directivas 2001/29 (Soc. Info), 92/100 (alquiler y préstamo). La copia privada en internet. Transmisión en línea. Distinción en USA (Distribución) y la UE (comunicación pública). USA y la UE: regulación sobre la responsabilidad de los intermediarios. Sistemas de *notice and take down* y *safe harbor*. Sentencias de TJUE.

MODULO VII. El entorno digital en Argentina

Operatividad del acuerdo sobre los ADPIC, el TODA Y el TOIEF (*de minimis*). Art. 1 LPI enunciativo. ¿Software y bases de datos? Dec. 165/94 def. software (¿Hoy? ¿Ley posterior?). Ref. L. 25036 (1998). Inclusión de Programas de ordenador fuente y objeto (¿concepto hoy?) y bases de datos –art.1- sin más. Sistemas de código abierto, licencias *creative commons* sin fines comerciales ni obra derivada y deber de compartir. Sistemas de código cerrado. Poco reflejo del entorno digital: cita; copia de salvaguardia y lic. De uso. Comercialización de los Programas de Computación en el nuevo CCCN. Contratos de obra por encargo y creaciones del dependiente. Obras colectivas. Sist. De excepciones cerrado: supuestos del entorno digital no previstos, implica prohibición. Delitos informáticos: CP: art. 183 2º párr. y 153 bis. Infracciones en internet. Responsabilidad de los intermediarios. Normativa y jurisprudencia. Régimen general y particular de responsabilidad.

MODULO VIII. El comercio electrónico como espacio de explotación de obras

1. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. 2. NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO ENTRE CONSUMIDORES. 3. NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO CON CONSUMIDORES. 3.1. Cambios psicológicos. 3.2. Cambios electrónicos. 4. Leyes Modelos. 4.1. Forma. 4.2. ¿Quién se responsabiliza por un error sustancial? 4.3. Lugar de celebración. 4.4. Firma de los contratos. 4.4.1. Firma Digital. 5. EL MARCO NORMATIVO ARGENTINO. 6 DETERMINACIÓN DE FECHA EXACTA. 7. LA FORMACIÓN DE CONTRATOS POR INTERNET. 8. CONTRATOS DE ADHESIÓN Y FIRMA DIGITAL. 9. DOMICILIO LEGAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO. JURISDICCIÓN. 10. PRUEBA DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS. 11. TRIBUTACIÓN EN INTERNET. 12. FACTURA ELECTRÓNICA. 12. VENTAS A CONSUMIDORES. CONVENIENCIA DE LAS ACCIONES COLECTIVAS. EL MEJOR ACCESO DEL CONSUMIDOR A LA JUSTICIA. JURISDICCIÓN Y POSIBILIDAD DEL ARBITRAJE. El pago de los productos digitales mediante el uso de monedas virtuales y su examen de legalidad en los derechos internacional y local.

Dr. Efraín Hugo Richard
Dir. Departamento Derecho Comercial

- **Tiempo de cursado: 60 horas.**
- *Tipo de cursado: semestral.*
- *Tiempo de clase: 2 clases de dos horas cada una a la semana.*
- *Una hora de estudio autónomo por cada hora de clase dictada.*
- **Los cursantes deberán tener preferentemente regularizada Derecho Privado V.**

Bibliografía especial

Correa, C. M. (1996). *Acuerdo Trips*. Buenos Aires: Ciudad argentina; **Correa, C. M.** (2009). *Derechos de Propiedad Intelectual. Competencia y Protección del Interés Público*. Montevideo: Editorial B de F; Buenos Aires: Euros Editores; **De Miguel Asensio, Pedro**, *Derecho Privado de Internet*, Thomson Reuters, Pamplona, 2015; **Emery, M. A.**, *Propiedad Intelectual*, Astrea, Bs As, 2014; **Erdozain Lopez, José C.**, *Las retransmisiones por cable y el concepto de público en el derecho de autor*, Aranzadi, Pamplona, 1997; **Garrote Fernández Díez, Ignacio**, *El derecho de autor en internet*, Comares, Granada, 2003; **Gómez Peral, Miguel**, *La cesión de uso de los programas de ordenador*, Colex, Madrid, 1999; **González de Alaiza Cardona, José J.**, *La copia privada*, Comares, Granada, 2008; **Hocsman, Heriberto S.**, *Negocios en internet*, Astrea, Bs As, 2005; **Lipszyc, Delia**, *Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos*, Zavalla, Bs As, 2004; **Richard, Efraín H.** *COMPRAVENTA INTERNACIONAL y LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS (Seguridad preventiva, jurisdiccional, respeto al derecho del consumidor y la posibilidad del arbitraje)*", informe final para el IX Congreso Iberoamericano de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamerica, Septiembre 2016; **Rodríguez Tapia, J. Miguel y Bondía Román, Fernando**, *Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual*, Civitas, Madrid, 1997; **Sala Mercado, J.P.** *El derecho de autor en el nuevo milenio*, Ed. Lerner, Córdoba, 2017; **Sala Mercado, J. P.**, *Notas de Derecho Internacional Privado*, Ed. Académica Española, Alemania, 2012; **Sala Mercado, J. P.**, *Responsabilidad de los intermediarios en internet: Breve análisis de la actualidad en la Argentina*, Revista Microjuris, MJ-DOC-10375-AR | MJD10375.

Bibliografía general

Fernandez Rozas, J.C., **De Miguel Asensio, P. y Arenas García, R.** "Derechos de los Negocios Internacionales", iustel, 2015; ; **Rivera, J.C. y Medina, G.** (Dir), *Código Civil y Comercial Comentado*, LL, 2014; **Simensky, Melvin y Bryer, Lanning D.**, *The new role of intellectual property in commercial transactions*, John Wiley & Sons, Inc., New York, 1994; **Tobares Catalá, Gabriel y Castro Argüello, Maximiliano**, *Delitos Informáticos*, Advocatus, Córdoba, 2009; **Ventura, G. B.** (18 de septiembre de 1986). *Duración de la propiedad intelectual. Semanario Jurídico*; **Ventura, G. B.** (27 de febrero de 1986). *El derecho de cita en la propiedad intelectual. Semanario Jurídico*; **Ventura, G. B.** (1998). *Reconocimiento y protección del derecho de autor. Anuario de Derecho Civil (Tomo IV)*. Córdoba: Alveroni; **Ventura, G. B.** (1998) *Artículos Reconocimiento y protección del derecho de autor. Revista y Boletines UCC*; **Ventura, G. B.** (2001). *Derechos Intelectuales*. Córdoba: Alveroni.


Dr. Efraín Hugo Richard
Dir. Departamento Derecho Comercial

MATERIA OPCIONAL UNC

EL DERECHO DE AUTOR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Fundamentos del programa y necesidad del dictado de la asignatura.

La evolución tecnológica ha penetrado decididamente en todas las ramas del derecho y la propiedad intelectual no ha sido la excepción. Con el avènement de esta nueva realidad que tiene a las computadoras conectadas en red como eje central en torno al cual gira la información en el denominado entorno digital, actualidad cuyas primeras manifestaciones se remontan a fines de la segunda guerra mundial (año 1945), nos encontramos con novedosos objetos protegidos y supuestos fácticos que plantean una serie de interrogantes al momento de aplicar la legislación conflictual y material ya sea de carácter universal o autónoma.

Por el lado del derecho autoral, cuyo acuerdo universal que goza de mayor consenso es la convención de Berna de 1886, se vino en esta nueva era no solo a incluir los dos nuevos objetos digitales, programas de ordenador o computación y bases de datos electrónicas, sino también se produjo una afectación en forma transversal a la totalidad de los derechos morales y económicos de que gozan los autores y titulares, respectivamente, con motivo de la llegada de internet.

a) Programas de computación y bases de datos

Respecto a los programas de ordenador, la OMPI lo supo definir como “un conjunto de instrucciones expresadas mediante palabras, códigos, planes o cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada sea capaz de hacer que un ordenador ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado”¹. Asimismo, a los fines prácticos, la doctrina estadounidense lo define como “todo programa designad con el fin de que una computadora cumpla con una determinada función”².

¹ Como se cita en: Emery, M. A., “Propiedad Intelectual”, Bs As, Astrea, 2014, pág. 53.

² Simensky, Melvin y Bryer, Lanning D., “The new role of intelectual property in comercial transactions”, New York , John Wiley & Sons, Inc., 1994, pág. 81.

En cuanto a recepción legislativa de estas obras, su resguardo por el derecho de autor tuvo como primera iniciativa la copyright act de los Estados Unidos de América (1980) incluida en el título 17 del *US Code*. Mediante el dictado de esta normativa se incluye por primera vez como obra protegida a estos objetos digitales bajo el amparo del derecho autoral. Asimismo, esta concepción protectora del sistema jurídico estadounidense vio su espejo en el otro gran modelo regulador, el derecho europeo, que a través del dictado de la directiva 91/250/CEE en 1991 brindó protección semejante.

Los dos modelos vanguardistas en la materia ya habían incluido al *software* como obra intelectual, pero todavía restaba que ello se expandiera al resto de los países de la comunidad internacional a fin de garantizar la creatividad y la inversión como presupuestos necesarios de existencia de esos objetos protegidos.

La discusión en materia de los programas de ordenador, en resumidas cuentas, se sostuvo en relación a la naturaleza diferenciada de estos con el resto de las obras autorales, puesto que los primeros resultan absolutamente utilitarios mientras que las últimas, obras tradicionales, persiguen la gratificación del espíritu al solo efecto contemplativo³. Lo referido llevó a un planteo de alternativas respecto de la protección del *software* ya sea mediante una protección fuera del derecho de autor, o dentro de este derecho como una obra asimilable al resto o, finalmente, como una obra autoral con tratamiento diferenciado.

Fue en el año 1994, con la culminación de la denominada Ronda Uruguay, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el momento en donde se puso fin al debate mediante la suscripción de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (siglas ADPIC en español y TRIPS en inglés), por cuanto el artículo décimo del instrumento concedió protección al software en forma idéntica que la establecida para las obras literarias por el convenio de Berna. El resguardo opera tanto para la versión fuente, comprensible por las personas, cuanto para la versión objeto, comprensible por los ordenadores.

³ Véase: Gómez Perals, Miguel, "La cesión de uso de los programas de ordenador", Madrid, Colex, 1999, pág. 156.

En cuanto a las bases de datos, estas obras sufrieron la transformación fruto de la era digital, pero su protección no se vio afectada sino ratificada aún bajo este nuevo formato, aplicándole el mismo resguardo otorgado por el convenio de Berna en su artículo 2, inc. 5. El artículo décimo del ADPIC, en su segunda parte, materializa esta referencia.

b) Internet y La *World Wide Web*

Internet, como red informática mundial, ha venido a producir una revolución en el tráfico legal e ilegal de las obras autorales digitalizadas, puesto que este modo comunicacional no solo afecta en forma transversal a los derechos de autor, sino que también ha provocado un necesario replanteo de los conceptos hasta ahora utilizados.

La nueva era digital no solo incide sobre los derechos morales correspondientes a los autores, o económicos correspondientes a los titulares, sino que también repercute considerablemente sobre los derechos reconocidos a terceros como límite a los derechos de autor y que actualmente se encuentran en el centro del debate universal.

Con motivo de esta novedosa realidad y como primera manifestación, en el año 1996 se suscribieron los denominados tratados internet de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), acuerdos que buscaron la adaptación del convenio de Berna al entorno digital, reconociendo no solo los objetos digitales⁴, sino también el entorno en red.

Por su naturaleza, internet nos ha planteado alcances y efectos insospechados para la normativa que rige con antelación a este fenómeno, cuestiones que han desembocado en la necesidad de imponer mediante los tratados algunas medidas *de minimis* con el fin de brindar respuestas reglamentarias de la nueva realidad, sin perjuicio de que los estados contratantes asuman el compromiso de avanzar en la regulación particular de los institutos reconocidos.

⁴ Véanse artículos 4 y 5 del TODA

Con el mismo propósito regulador, pero con ánimo de avanzar sobre materias no revisadas o precariamente reguladas, se intentó acordar el Acuerdo Comercial Anti Falsificación por algunos estados⁵, acuerdo que finalmente no vio la luz.

Realizada una breve reseña de la realidad universal en términos de acuerdos vigentes y la nueva realidad que pretenden receptar, corresponde ingresar en el tratamiento de los institutos jurídicos que materializan el cambio en el derecho autoral con motivo de los avances tecnológicos.

c) El comercio electrónico como espacio de explotación de obras

Otro tema directamente vinculado a lo referenciado, es la actualidad del comercio electrónico. Es que no puede analizarse íntegramente el derecho de autor sin revisar la realidad de los derechos económicos en el entorno virtual, por cuanto en los actos de explotación en internet y que tienen por contrapartida las contraprestaciones de usuarios o internautas es donde se manifiestan la diversidad de conflictos a resolver. Un ejemplo de ello, es el pago por uso, descarga o disfrute de una obra mediante monedas virtuales. Todo esto constituye un desafío que inexorablemente debe ser planteado y atendido por el operador jurídico.

Datos de una nueva realidad:

- en *youtube* se subían 13hs de video no autorizado por minuto
- Argentina era quinta en la *priority watch list* del 2014 (países más piratas o paraísos informáticos) elaborado por la *Executive Office* de presidencia de los EEUU.
- Internet y la muerte del *blockbuster* (vía legal = netflix e ilegal = cuevana)
- Cambio de enfoque sobre los derechos de autor (visión tradicional vs. Visión evolutiva, obras tradicionales contemplativas vs obras digitales utilitarias, bs inmateriales como activos más importantes de las empresas – Despegar y mercado libre vs YPF, etc-)

PROGRAMA

EL DERECHO DE AUTOR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

⁵ Participaron de las negociaciones en sus diferentes etapas: Australia, Canadá, la Unión europea, Japón, la República de Corea, México, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza, y los Estados Unidos de América.

MODULO I. Introducción

Introducción a los derechos de autor. DUDDHH: art. 27. Arts. 17, 31 y 75, inc. 22 de la CN. Convenciones de Berna y Roma (Arg. Ingresa en 1967 – Conf. Estocolmo y examen de los 3 pasos). Objeto protegido, autores y titulares, derechos morales y patrimoniales, límites a los derechos patrimoniales, examen de los 3 pasos, vigencia de la protección. Ley 11723 (1933) Ref. Ley 25036 de 1998, CCCN (art. 12 LPI), CP, C.A., Ley de fomento del libro, etc.

MODULO II. Los objetos digitales

El derecho de autor y las nuevas tecnologías. Evolución en el derecho universal. Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (OMC – 1994). Compatibilidad CB. Nuevas obras: Programas de computación y bases de datos. Derechos de distribución y de arrendamiento comercial. Vigencia de los derechos. Límites *three step test*. Ventajas de la OMC respecto de Berna y la importancia del Organismo de Solución de Diferencias.

MODULO III. La llegada de internet y la world wide web

Tratados internet de la OMPI de 1996. Propuesta unificada y separativa de Derechos de autor y conexos. Tratado de la Ompi sobre Derechos de Autor. Compatibilidad CB. Adaptación al entorno digital. Nuevas obras utilitarias. Programas de ordenador y bases de datos. Derechos de distribución. Derechos de Alquiler de Programas de Ordenador, Fonogramas y Obras cinematográficas. Derechos de comunicación pública “*on demand*”.

MODULO IV. Continuación “la llegada de internet y la world wide web

Límites a los derechos y examen de los 3 pasos. Protección de medidas tecnológicas. Información para la gestión de derechos. Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas. Nueva definición del derecho de reproducción, derechos morales del artista o intérprete de paternidad y mutilación. ACTA (Acuerdo comercial anti-falsificación). Deber de información, reconocimiento de resoluciones y normas materiales. Fracaso

MODULO V. Sistemas de vanguardia

Estados Unidos y la DMCA; la UE y sus directivas: Dir. 91/250 ref. por 2009/24; 96/9; y 2001/29. Programas de ordenador bajo el derecho de autor: 1980 “*Copyright Act*” y 1987 España. Bases de datos: UE dir. 96/9 derechos de autor y sui generis. Protección por el D.A. de los objetos digitales: celeridad, menos costo, automática e independiente, inscripción declarativa, sin examen previo, extensión de la protección, tenue aplicación de los derechos morales. USA: reserva art. 6bis CB; Sistemas de excepciones abierto (*fair use*); Valoración *conforme* criterio de los efectos (equilibrio entre autor y comunidad). UE: Sistemas de excepción cerrado (númerus clausus – importancia en la era digital del *aggiornamento*); Valoración *conforme* criterio objetivo. Límite común en el *three step test*.

MODULO VI. Continuación de los sistemas de vanguardia.

USA: Sanciones severas por delitos en internet (Desprotección); Medida tecnológicas; Límites: bibliotecas, universidades, descompilación, ingeniería inversa, protección de datos contra la divulgación. UE: debate sobre extender directivas Programas de Ordenador y Bases de Datos al resto del entorno digital. Directiva 2001/29. Compatibilidad; Directivas 2001/29 (Soc. Info), 92/100 (alquiler y préstamo). La copia privada en internet. Transmisión en línea. Distinción en USA (Distribución) y la UE (comunicación pública). USA y la UE: regulación sobre la responsabilidad de los intermediarios. Sistemas de *notice and take down* y *safe harbor*. Sentencias de TJUE.

MODULO VII. El entorno digital en Argentina

Operatividad del acuerdo sobre los ADPIC, el TODA Y el TOIEF (de *minimis*). Art. 1 LPI enunciativo. ¿Software y bases de datos? Dec. 165/94 def. software (¿Hoy? ¿Ley posterior?). Ref. L. 25036 (1998). Inclusión de Programas de ordenador fuente y objeto (¿concepto hoy?) y bases de datos –art.1- sin más. Sistemas de código abierto, licencias *creative commons* sin fines comerciales ni obra derivada y deber de compartir. Sistemas de código cerrado. Poco reflejo del entorno digital: cita; copia de salvaguardia y lic. De uso. Comercialización de los Programas de Computación en el nuevo CCCN. Contratos de obra por encargo y creaciones del dependiente. Obras colectivas. Sist. De excepciones cerrado: supuestos del entorno digital no previstos, implica prohibición. Delitos informáticos: CP: art. 183 2º párr. y 153 bis. Infracciones en internet. Responsabilidad de los intemediarios. Normativa y jurisprudencia. Régimen general y particular de responsabilidad.

MODULO VIII. El comercio electrónico como espacio de explotación de obras

1.LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. 2. NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO ENTRE CONSUMIDORES. 3. NEGOCIOS Y COMERCIAL ELECTRÓNICO CON CONSUMIDORES. 3.1. Cambios psicológicos. 3.2. Cambios electrónicos. 4. Leyes Modelos. 4.1. Forma. 4.2.¿Quién se responsabiliza por un error sustancial? 4.3. Lugar de celebración. 4.4. Firma de los contratos. 4.4.1. *Firma Digital*. 5. EL MARCO NORMATIVO ARGENTINO. 6 DETERMINACIÓN DE FECHA EXACTA. 7. LA FORMACIÓN DE CONTRATOS POR INTERNET. 8. CONTRATOS DE ADHESIÓN Y FIRMA DIGITAL. 9.DOMICILIO LEGAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO. JURISDICCIÓN. 10.PRUEBA DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS. 11. TRIBUTACIÓN EN INTERNET. 12. FACTURA ELECTRÓNICA. 12. VENTAS A CONSUMIDORES. CONVENIENCIA DE LAS ACCIONES COLECTIVAS. EL MEJOR ACCESO DEL CONSUMIDOR A LA JUSTICIA. JURISDICCIÓN Y POSIBILIDAD DEL ARBITRAJE. El pago de los productos digitales mediante el uso de monedas virtuales y su examen de legalidad en los derechos internacional y local.

BIBLIOGRAFÍA

CICOMRA, Bases para una legislación de servicios TIC, Junio 2016. (Al 3-02-17 alojada en el dominio:
https://www.enacom.gob.ar/multimedia/noticias/archivos/201607/archivo_20160712122723_5099.pdf.)

Correa, C. M. (1996). *Acuerdo Trips*. Buenos Aires: Ciudad argentina.

..... (2009). *Derechos de Propiedad Intelectual. Competencia y Protección del Interés Público*. Montevideo: Editorial B de F; Buenos Aires: Euros Editores.

De Miguel Asensio, Pedro, *Derecho Privado de Internet*, Thomson Reuters, Pamplona, 2015.

Emery, M. A., *Propiedad Intelectual*, Astrea, Bs As, 2014.

Erdozain Lopez, José C., *Las retransmisiones por cable y el concepto de público en el derecho de autor*, Aranzadi, Pamplona, 1997.

Fernandez Rozas, J.C., De Miguel Asensio, P. y Arenas García, R. "Derechos de los Negocios Internacionales", iustel, 2015.

Garrote Fernández Díez, Ignacio, El derecho de autor en internet, Comares, Granada, 2003.

Gómez Perals, Miguel, La cesión de uso de los programas de ordenador, Colex, Madrid, 1999.

González de Alaiza Cardona, José J., La copia privada, Comares, Granada, 2008.

Hocsman, Heriberto S., Negocios en internet, Astrea, Bs As, 2005.

Lipszyc, Delia, Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos, Zavalía, Bs As, 2004.

Richard, Efrain H. COMPRAVENTA INTERNACIONAL y LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS (Seguridad preventiva, jurisdiccional, respeto al derecho del consumidor y la posibilidad del arbitraje)", informe final para el IX Congreso Iberoamericano de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamerica, Septiembre 2016.

Rivera, J.C. y Medina, G. (Dir), Código Civil y Comercial Comentado, LL, 2014.

Rodríguez Tapia, J. Miguel y Bondía Román, Fernando, Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual, Civitas, Madrid, 1997.

Sala Mercado, J.P. El derecho de autor en el nuevo milenio, Ed. Lerner, Córdoba, 2017.

Sala Mercado, J. P., Notas de Derecho Internacional Privado, Ed. Académica Española, Alemania, 2012.

Sala Mercado, J. P., Responsabilidad de los intermediarios en internet: Breve análisis de la actualidad en la Argentina, Revista Microjuris, MJ-DOC-10375-AR | MJD10375.

Simensky, Melvin y Bryer, Lanning D., The new role of intellectual property in comercial transactions, John Wiley & Sons, Inc., New York, 1994, pág. 81.

Tobares Catalá, Gabriel y Castro Argüello, Maximiliano, Delitos Informáticos, Advocatus, Córdoba, 2009.

Ventura, G. B. (18 de septiembre de 1986). Duración de la propiedad intelectual. *Semanario Jurídico*, 611.

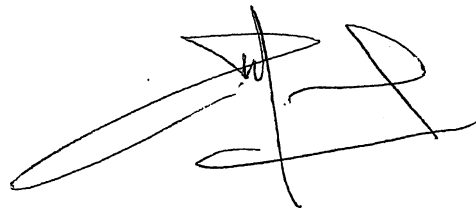
..... (27 de febrero de 1986). El derecho de cita en la propiedad intelectual. *Semanario Jurídico*, 582.

..... (1998). Reconocimiento y protección del derecho de autor. *Anuario de Derecho Civil* (Tomo IV). Córdoba: Alveroni.

..... (1998) Artículos Reconocimiento y protección del derecho de autor.
Revista y Boletines UCC, 4, pp. 227 a 241.

..... (s. f.). Titulares del derecho de propiedad intelectual (Ley 11.723).
Facultades. *Revista Notarial de Córdoba*, (59), 60-68.

..... (2001). *Derechos Intelectuales*. Córdoba: Alveroni.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned in the center of the page.

12 de agosto 2019

EXPTE 37525/2019

CAUSANTE: Departamento Derecho Comercial. Hugo Richard

ASUNTO: Materia Opcional El derecho de autor y el mercado digital

Tomado conocimiento de la presentación de Curso Opcional realizada por el Director del **Departamento Derecho Comercial**, Sr. Dr. y Prof. Emérito Efraín Hugo Richard, esta Secretaría informa:

Se propone el Curso Opcional *El derecho de autor y el mercado digital* en el plan de estudios Res. HCD 207/99, para ser desarrollado en el segundo semestre 2019. La propuesta es apropiada para el proyecto formativo y el perfil del egresado. Tiene una carga horaria de **60 horas (6 créditos)**.

El programa presentado permite cumplir con la profundización de competencias para el desempeño profesional del derecho como regulador de la actividad creadora aplicada a la actividad comercial con sus instituciones específicas: organizaciones jurídicas, sociales y económicas, sustentables y sostenibles, con responsabilidad social, abordando aspectos esenciales de los derechos de autor, las nuevas tecnologías, la propiedad intelectual, el entorno digital, etc.

Además, se informa que el curso:

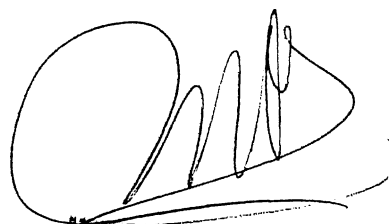
- ✓ responde a una propuesta temática que mantiene como eje estructurador al Derecho, destacando la necesidad de que en la formación jurídica del Abogado no quede ausente este campo de conocimientos.
- ✓ Incluye núcleos temáticos fundamentales organizados en módulos: comercio electrónico, entorno digital, internet, etc.
- ✓ Garantiza el criterio de profundización de conocimientos esperado en los espacios curriculares opcionales. Los profesores responsables han realizado un cuidadoso estudio de los contenidos de las asignaturas vinculadas al curso para garantizar el desarrollo de nuevas temáticas y evitar superposiciones.
- ✓ Es responsabilidad de un Profesor Emerito, el Dr. Efraín Hugo Richard ex Profesor Titular de Derecho Privado IV y del Sr. Profesor Dr. José P. Sala Mercado.

- ✓ Posee un programa completo y correctamente presentado donde se realiza un desarrollo analítico y exhaustivo de los contenidos que comprenden los módulos ofrecidos. Los temas a desarrollar se adecuan a los tiempos y créditos previstos y se detallan en el cronograma que se adjunta.

Se agrega cuadro de síntesis de la propuesta.

Cátedra Profesor Titular	Curso Opcion al	Profesores responsabi les	Profesores dictantes	Profesores Invitados	Crédito s	Requisitos
Departament o de Derecho Comercial. Dr. Efraín Hugo Richard	El derecho de autor y el mercado digital	Ab. José Pablo Sala Mercado Ab. Fernando Aznar	Ab. José Pablo Sala Mercado	Ab. Franco Giandana Ab. Yamil Webe	6 (60 horas)	No se mencionan

Con recomendación de aprobación, elévese al Sr. Decano y, por su intermedio, al Honorable Consejo Directivo. Atentamente,



MATER. W. P. M. A. B. E. Z. A. V. E. R. I.
Profesor Titular
Facultad de Ciencias
Universit



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Córdoba, 14 AGO 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 37525/2019, mediante la cual la Sra. Profesora Titular de la Cátedra “A”, eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 1/2006, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Sra. Profesora Titular de la Cátedra “A”, eleva la propuesta para el desarrollo del curso opcional **“El derecho de autor y el mercado digital”**, en el segundo semestre del año académico 2019;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (fs. 10);

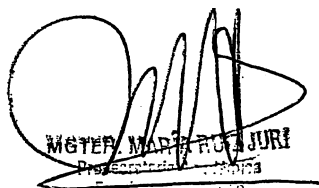
Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar el curso opcional "**El derecho de autor y el mercado digital**", formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006,) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Art. 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

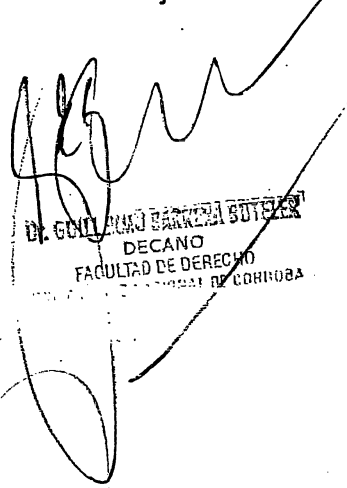
Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente; archívese.



MgTER. MARIA ROSA JULI
Profesora de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1399

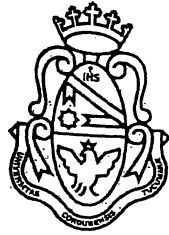
RESOLUCION N°


Dr. GUILLERMO BARRENA BOTTER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Anexo I

Cátedra Profesor Titular	Curso Opcion al	Profesores responsabl es	Profesores dictantes	Profesores Invitados	Crédito s	Requisitos
Departament o de Derecho Comercial. Dr. Efraín Hugo Richard	El derecho de autor y el mercado digital	Ab. José Pablo Sala Mercado Ab. Fernando Aznar	Ab. José Pablo Sala Mercado	Ab. Franco Giandana Ab. Yamil Webe	6 (60 horas)	No se mencionan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

...O DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba, 14 AGO 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 37525/2019, mediante la cual la Sra. Profesora Titular de la Cátedra "A", eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 1/2006, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Sra. Profesora Titular de la Cátedra "A", eleva la propuesta para el desarrollo del curso opcional **"El derecho de autor y el mercado digital"**, en el segundo semestre del año académico 2019;

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado (fs. 10);

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar el curso opcional "*El derecho de autor y el mercado digital*", formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006,) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2019, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.

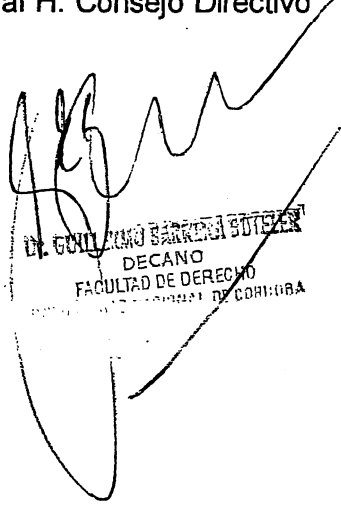
Art. 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente; archívese.


MARY MARIE RUIZ JURI
Profesora Titular
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1899


Dr. GUILLERMO BARRENA BOTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLA
Sr. Abogado Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC:0003275/2019

Organismo: UNC

Datos de registraci3n

Fecha y hora: 19-Feb-2019 10:16:53

Área: 05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: PEREZ SCALZI ALEJANDRA MARIA

Responsable local

05@unc - FACULTAD DE DERECHO

Desde

19-Feb-2019 10:16:53

Título: PROPONE OPCIONAL SEG. SEMESTRE

Texto

+ Participaci3n Econ3mica y Desigualdad de G3nero,
G3nero Econ3mico en el trabajo marco Globalizaci3n

Fecha de impresi3n: 19-Feb-2019 10:16:53

CUDAP: EXP-UNC:0003275/2019



PRESENTACION

La participación de las mujeres y los hombres en la vida económica, ha estado determinada y condicionada por una serie de roles, funciones y relaciones construidas por la sociedad y asignadas según el sexo con el que nacemos. En ese sentido, la categoría género constituye una valiosa fuente para entender que las mujeres y los hombres no gozan de iguales condiciones en la generación de la riqueza, en razón de condiciones de trabajo y de acceso a recursos, diferenciados para mujeres y hombres.

La desigualdad de género en la vida económica se refleja en el deterioro de las condiciones de vida de uno u otro sexo. La evidencia demuestra que las mujeres se encuentran en profunda desigualdad con respecto a los hombres en cuanto al acceso y control de los recursos: por ejemplo, perciben menores salarios por igual tarea, tienden a insertarse en ocupaciones precarias, tienen menor participación política y en puestos gerenciales y, algunos casos, menor acceso a la educación y la salud. Estas desigualdades vienen determinadas por los roles de género y la división sexual del trabajo, que ubican a los hombres y mujeres en distintas esferas y con desiguales oportunidades.

Este sistema de valores es reforzado a través de las prácticas sociales y de las instituciones que reproducen y perpetúan las desigualdades. “Las desigualdades de género se sustentan en un sistema de valores estructurales e históricos que consideran a las mujeres inferiores a los hombres. Esos valores sostienen la desigualdad en los salarios, en el acceso al trabajo, a la educación, a los derechos reproductivos, al derecho de propiedad, de herencia o a otros recursos económicos o de poder. Sobre estas desigualdades y desventajas se asientan la violencia, la discriminación y la exclusión y se perpetúan las múltiples formas de pobreza que padecen las mujeres ” (Iglesia-Caruncho, 2003).

Esta materia tiene como punto de partida la consideración de que si bien en términos jurídicos, mujeres y hombres gozan de iguales derechos para participar en la vida política de Argentina, esta igualdad de jure no ha logrado traducirse en la presencia y participación igualitaria de unas y otros en el ámbito público con representación política y su consecuente ejercicio de ciudadanía y autonomía económica.

Por el contrario, estos espacios todavía suelen leerse y comprenderse en códigos masculinos, lo que implica que los cargos públicos, ejecutivos, de adopción de decisiones políticas y todos aquellos que implican el ejercicio del poder público, sean ocupados mayoritariamente por hombres y, por ende, se margine a las mujeres de los procesos estratégicos y definitorios de la agenda pública, así como de las deliberaciones sobre asuntos de vital importancia para el interés colectivo, entre ellas, la economía.

El reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres en el país se ha caracterizado por ser un proceso lento y tardío que impide hasta hoy su plena participación política en condiciones de paridad con los hombres. Las múltiples barreras y obstáculos existentes en el acceso y permanencia de las mujeres en los espacios ejecutivos de poder, adopción de decisiones y cargos de representación política forman parte del sistema social de género que sustenta las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Atender este problema estructural requiere de la puesta en marcha de medidas y mecanismos concretos que aseguren la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios públicos de adopción de decisiones, acorde con lo señalado desde la teoría de género, respecto a que la democracia no será tal mientras se impida el ejercicio efectivo del poder político a las mujeres.

En este sentido, es importante considerar que la participación política implica tomar decisiones relacionadas con el poder y su ejercicio. Ésta no se reduce a las cuestiones meramente electorales o a la inserción en los distintos ámbitos de la política gubernamental, siendo de fundamental importancia las propuestas actuales en el ámbito nacional e internacional en materia de los

derechos políticos de las mujeres, que trascienden las cuotas mínimas de género.

Se trata ahora de buscar la implementación de medidas concretas en la legislación y en las políticas públicas encaminadas a garantizar la paridad política entre mujeres y hombres (1/1) buscando instituirse como una reivindicación transversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de derechos y responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

Avanzar hacia la paridad implica considerar que, más que un concepto cuantitativo, se trata de la expresión de la redistribución del poder en todas las esferas de la vida. Este es el motivo por el cual su implementación supone una transformación radical de las instituciones y de la vida social que, en última instancia, apela al reconocimiento pleno de la conjunción entre la vida pública y la vida privada, con los lógicos impactos en el orden económico vigente.

Justificación de la propuesta

La comprensión de la discriminación de las mujeres desde la perspectiva de género implica colocar el énfasis en las relaciones entre hombres y mujeres, más que en cada uno de los miembros de la relación por separado. Hombres y mujeres hacen parte del mismo sistema de valores y participan de las mismas prácticas sociales e institucionales, aunque ocupen posiciones distintas y las consecuencias de estas modalidades de relación perjudiquen sistemáticamente a las mujeres.

Este cambio de perspectiva teórica implica la necesidad de aportar nuevos conocimientos a nuestras instituciones, capaces de generar herramientas conceptuales y prácticas en relación con los resortes más eficaces para transformar la subordinación y discriminación femenina en la sociedad y las acciones más efectivas para lograrlo. Estas definiciones significan buscar

conscientemente el mayor protagonismo de las mujeres a nivel social y político y legitimar su lugar de actor en la sociedad. Para ello las mujeres deben ser capaces de expresar sus necesidades y defender sus intereses en el mundo público y en el mundo privado y ampliar sus ámbitos tradicionales de acción. Se pretende promover el empoderamiento de las mujeres, entendido como el "proceso mediante el cual las personas adquieren un creciente poder y control sobre sus vidas. El empoderamiento involucra procesos de toma de consciencia y de autonomía, la participación social y el ejercicio de derechos y ciudadanía" (Arteaga, 2003). Modificar la discriminación contra las mujeres implica una transformación significativa y profunda de la sociedad. Las mujeres por sí solas no podrán hacerlo, pero sin la participación activa de ellas será imposible; de allí que la participación de nuestra Facultad de Derecho es estratégica.

Las instituciones públicas, cada vez más frecuentemente, llaman a las mujeres a participar. Son convocadas en su calidad de vecinas, con discursos que aluden a la solidaridad y a la democracia. Respondiendo a estos llamados las mujeres contribuyen en la implementación de acciones programáticas y/o en la detección y diagnóstico de problemas a nivel local. Más allá de la intencionalidad de quienes promueven esta participación, en los hechos estas actividades se transforman, a menudo, en un traslado de costos de las instituciones a las mujeres, del Estado a la sociedad civil. Contribuyen, sin duda a aumentar la eficacia y eficiencia de los programas, pero escasamente a la democratización de las relaciones entre las instituciones y la sociedad civil. La participación de las mujeres a nivel local tampoco ha implicado, por sí misma, la incorporación de la perspectiva de género en los programas ni en las políticas de las instituciones. Esas decisiones (democratización por vía de la incorporación de la perspectiva de género) se toman a otro nivel y obedecen a lineamientos políticos e institucionales generales. Permear a las instituciones para que se hagan cargo e implementen efectivamente políticas sociales con perspectiva de género y democratizen su accionar internamente y en relación a la población implica cambios institucionales profundos que sólo pueden habilitarse si hay una fuerte voluntad institucional y los recursos humanos y económicos para hacerlo (Fassler y Vitale, 2003).

Si bien es cierto que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo y garantizan la igualdad de todos los seres humanos, esto no ha sido suficiente para asegurarle a las mujeres la protección de sus derechos y sus mecanismos de monitoreo. Ello se debe, de acuerdo con Alda Facio (2000a) y Cinta Canterla (2002), a que dichos instrumentos prohíben que se haga discriminación en el goce de los derechos que establecen, pero la forma como éstos se instituyen es androcéntrica. Es decir, los derechos reconocidos en esos instrumentos son pensados desde las necesidades de los hombres, lo que evidencia múltiples resistencias para considerar a las mujeres sujetos morales y, por tanto, políticos y jurídicos y, en consecuencia, beneficiarias de los principios fundamentales éticos universales de las personas. En consecuencia, el derecho y las instancias internacionales en materia de derechos humanos han ido asumiendo paulatinamente, cada vez con mayor claridad, la necesidad de reconocer de manera específica y explícita los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos.

Sin embargo, más allá del impacto limitado de la participación de las mujeres en el ejercicio de la ciudadanía activa y en la democratización de las instituciones, las evaluaciones de diversas experiencias de participación local señalan que promueven la autoestima y son un espacio de empoderamiento valorado positivamente por ellas. La participación de las mujeres a nivel local es una experiencia necesaria para avanzar en la construcción de una identidad propia en la medida que fortalece a las mujeres como personas y las legitima como actores sociales. Para incidir efectivamente en las políticas públicas y participar en las decisiones, las mujeres tienen que posicionarse como actores sociales y políticos en todos los ámbitos de la sociedad.

Afortunadamente, a lo largo de las últimas décadas se observan avances en la consciencia de hombres y mujeres respecto de la situación de discriminación de éstas y mayor sensibilidad frente a algunos problemas que las aquejan. El aumento del conocimiento, la generación de valores igualitarios, la creación de normas y de leyes que legitimen los derechos humanos de las mujeres, la

implementación de políticas sociales que habiliten y promuevan la equidad son algunas de las vías que se han abierto y que se recorren aunque con gran dificultad. La participación de las mujeres es una herramienta muy importante para el logro de la equidad, herramienta que debe perfeccionarse para enfrentar los múltiples obstáculos que la realidad plantea. Mucho camino falta aún por recorrer para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad. De esta tarea no hay eximidos y las propuestas de desarrollo deben contemplar cómo contribuir intencionalmente a este cambio.

Implicancias de la materia

La Universidad mediante su especificidad, es decir, la formación y educación, la investigación, la sensibilización, la generación y difusión del conocimiento, la transmisión de sus valores, contribuye y ha de contribuir aún más a la construcción de un mundo y una sociedad más justa e igualitaria y en ausencia de discriminaciones, entre ellas las ocasionadas y generadas por razones de género.

El *género* es una categoría de análisis para describir las características que comparten y diferencian a hombres y mujeres basadas en factores sociales. El *sexo* es una característica biológica, resultado de determinantes genéticos universales que definen dos categorías en nuestra especie: hombre y mujer. El género es una característica social, resultado de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres en función de las actitudes, valores y relaciones que conciernen a los hombres y a las mujeres en diferentes sociedades, y a la que se asigna igualmente dos categorías: masculino y femenino. Las normas y valores de cada sociedad definen para hombres y mujeres los comportamientos adecuados, las esferas de actividad, el acceso a infraestructuras y servicios incluidos los

9

relacionados con la educación y la salud, al poder personal, social y político, conformando además las identidades.

Al contrario que las categorías biológicas, los contenidos de masculino y femenino tienen matices en las diferentes sociedades y presentan un cambio temporal a medida que las sociedades se transforman y modernizan. Las posiciones identitarias, de poder y de autonomía personal ligadas al género que caracterizan a las sociedades del mundo en desarrollo han experimentado en general una muy lenta transformación, tanto desde dentro, como a partir de las acciones y políticas de cooperación que se llevan a cabo por parte de organizaciones, gobiernos y organismos internacionales, con el coste asociado de reducción de eficacia de muchas de las acciones, y el del sufrimiento personal que acompaña a estas situaciones.

El análisis de género, evalúa las diferencias entre hombres y mujeres atribuibles a factores sociales, identifica sus causas y proporciona instrumentos para eliminarlas cuando son discriminatorias, innecesarias y evitables, en los últimos años se ha convertido en una prioridad ética y política en el mundo actual.

Las cuestiones de género se incorporan de manera transversal a las decisiones económicas, políticas, a los instrumentos y a las actividades destinadas a conseguir la igualdad real de mujeres y hombres, y requieren un proceso de evaluación de sus consecuencias para eliminar la desigualdad.

El principio de transversalidad implica la integración de la igualdad de oportunidades en todas las políticas internacionales y nacionales y en todos los ámbitos de actuación, desde su planificación hasta su ejecución. Sin embargo, algunos de los principales problemas para formular el análisis económico desde una perspectiva de género, se relacionan con la propia teoría económica, la cual basa gran parte de sus estudios en análisis de un ente representativo promedio que desconoce las diferencias entre varones y mujeres.

Es imprescindible poner en evidencia que políticas económicas, presupuestos, códigos, leyes, programas sociales, sentencias, etc; han sido y

continúan siendo elaborados, invocados, aplicados y dictados por personas nacidas y criadas en un determinado contexto histórico que, por supuesto, están influenciadas por los estereotipos de género vigentes en el momento.

Los estudios de género en el país, y en particular en nuestra Facultad, se encuentran en la actualidad en un punto de avance importante a nivel teórico y metodológico, ya que en la misma se desarrollan actividades como el “Programa de Género y Derechos”, la materia opcional “Géneros, derechos y Familias”, el “Seminario de Profundización de Estudios de Género”, junto con el área temática de estudios que vincula Género, Economía y Desarrollo, quedando aún vacante su tratamiento en relación a la participación ciudadana y política, por lo cual consideramos importante esta presentación.

El propósito de esta materia es configurar un espacio transformador desde una perspectiva crítica, para los/las estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que en el actual contexto histórico deben asumir cambios en los modos de actuar y relacionarse profesionalmente. El supuesto básico sobre el cual descansa toda capacitación es que es una poderosa herramienta de transformación, mediante la cual las/los estudiantes aprenden nuevas actitudes, conocimientos y habilidades que, una vez adquiridos, lograrán que sean más efectivos en lo que hacen. “La capacitación en género es un campo de trabajo complejo, delicado y sofisticado en lo conceptual, metodológico y en su aplicación práctica” (Moser, 2014).

La asignatura está dirigida especialmente a estudiantes de derecho, que ya hayan cursado y aprobado la materia de Economía y que estén interesados/as en ampliar su formación mediante los estudios de género aplicados a problemas sociales.

Todos los contenidos a trabajar se fundamentan en los aportes de las Ciencias Sociales. Desde una perspectiva crítica que involucra la visibilización de las mujeres constructoras de la historia de la humanidad, en el desarrollo

productivo, sociocultural, económico y político de las sociedades, se propone generar un debate teórico que será contrastado con las prácticas y acciones de las/os participantes en cada uno de sus espacios.

Estrategias de abordaje desde la perspectiva de Género

En esta materia se buscará fortalecer la importancia del el mayor protagonismo de las mujeres a nivel social y político y legitimar su lugar de actor en la sociedad, para una distribución económica más equitativa.

Ello a partir de la concepción de la Economía como resultado de una construcción histórica, lo que implica incorporar a la teoría económica la visibilización de los sesgos valorativos en línea con las desigualdades existentes en el sistema económico. Asimismo, vincular tal develamiento a la participación ciudadana y política para permitir una comprensión integral de la economía y de los procesos de inclusión/exclusión que en ella se producen.

A la ciudadanía se la concibe como una condición cambiante, en permanente construcción y deconstrucción que expresa la lucha de diversos actores por incluirse en la comunidad política. Entendiendo, a su vez, que es la comunidad la que define el conjunto de derechos y obligaciones recíprocos de los miembros incluidos en ella y marca los límites a la participación de los no incluidos, manteniéndolos por fuera de las decisiones. En definitiva, se asume, en el sentido de Jelin (1997) que "el concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decidir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas comunes y cómo serán abordados".

La política se concibe como uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Se destaca que sus actuales dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios

políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad.

Reconocemos como punto de partida que las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley que garantiza igual goce de derechos a mujeres y hombres, situación que constituye un problema central de las democracias modernas.

En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política que legitima y realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía. El resultado es que la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres.

La reducida participación de las mujeres en los espacios de poder político implica que existe un déficit del modelo de liderazgo femenino en este ámbito. Aquellas que logran destacar suelen asumir, en la mayoría de los casos, los valores masculinos que definen la vida política, por ello los organismos internacionales de desarrollo han enfatizado la necesidad de garantizar una "masa crítica" de mujeres que ocupen puestos de responsabilidad que sirvan de modelo para otras, así como para transformar las actitudes, creencias y dinámica política (ONU, 1995, CEPAL, 2007).

Reconocemos que las propuestas y reformas institucionales - jurídicas (ley de paridad) deben ir acompañadas de la implementación de políticas públicas integrales, tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, potencializar la ciudadanía femenina, así como fortalecer la organización y liderazgo de las mujeres para la exigencia en el cumplimiento de sus derechos políticos. Ello implica la incorporación real de la perspectiva de género de manera transversal en todos los programas y acciones de gobierno y de instituciones como nuestra Universidad.

Desde este enfoque, se procura proveer de herramientas conceptuales y metodológicas que permitan a los/las estudiante de derecho enfrentar situaciones derivadas del quehacer profesional, en torno a estos valores. Se trata de un proceso de gran envergadura que requiere por igual del compromiso de mujeres y hombres, de educandos/as y educadores/as para fomentar y enraizar los cambios institucionales que permitan la participación efectiva de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones políticas, a través del desarrollo de condiciones objetivas que se traduzcan en oportunidades viables para impulsar la igualdad de oportunidades en la participación política entre mujeres y hombres y la autonomía económica de las primeras.

Objetivos:

Generales:

- Promover el conocimiento de las problemáticas de género, economía y participación y su relación con el ejercicio del derecho.
- Generar un espacio de reflexión colectiva e individual, y de ampliación de conocimiento, que permitan avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Proveer herramientas teórico –prácticas que posibiliten una lectura analítico – crítica de la realidad, con la perspectiva de formar recursos humanos en el grado, capaces de generar aportes novedosos en los distintos espacios de participación, para contribuir progresivamente hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Objetivos Específicos:

- Ejercitar la reflexión crítica de los acontecimientos de la realidad vinculadas a "Participación ciudadana- política, Genero y Economía", con el fin de desarrollar una comprensión integral y compleja de la realidad.
 - Enriquecer el bagaje conceptual que integra el marco de interpretación de los acontecimientos, ampliando la base de sustento de la formación y el ejercicio profesional.
 - Analizar las problemáticas de género, economía y la participación en su relación con la abogacía.
 - Profundizar en el conocimiento y promover el debate público sobre la ciudadanía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos que contribuya a la eliminación de estereotipos y al cambio cultural
 - Incidir a favor del diseño de políticas de igualdad y equidad de género y el fortalecimiento de la participación política y el liderazgo de las mujeres
- Promover el desarrollo de una actitud crítico-constructiva desde el enfoque de género, respecto de los desafíos que se plantean al ejercicio del rol de abogado/a en distintos contextos laborales.

Propuesta Metodológica:

La materia será dictada en el segundo cuatrimestre del año 2018. Una vez por semana, en día y horario a designar (tres créditos), con profesora responsable e invitadas. Se estructura en cinco módulos, con sus correspondientes lecturas obligatorias, que abarcan todo el cuatrimestre. A su vez, cada módulo se compone de dos sesiones de exposición. En estas sesiones se transmitirán los contenidos correspondientes.

Se utilizará una metodología participativa, buscando acompañar las exposiciones teóricas con el diálogo y el intercambio de ideas con las personas

participantes. La lectura previa de los textos correspondientes, que serán indicados previamente a cada sesión es imprescindible para dicho intercambio.

La meta a alcanzar es generar un espacio de construcción colectiva de aprendizajes para lo cual se prevé el tratamiento de los contenidos propuestos a partir de clases que combinen el tratamiento de contenidos teóricos con espacios de reflexión grupal (pequeños grupos y plenario) que faciliten la socialización de los sentidos y la transferencia conceptual. Se privilegiara tanto el trabajo grupal, para favorecer la interacción de saberes, como las instancias de trabajo individual que promuevan el involucramiento, interiorización y transferencia de los contenidos trabajados.

Como soporte del proceso de enseñanza – aprendizaje se prevé el trabajo con materiales didácticos (como archivos audiovisuales y gráficos, textos literarios, textos periodísticos, películas, etc.) que faciliten la comprensión y transferencia de los contenidos propuestos. Las sesiones de exposición se complementaran con las sesiones prácticas en dos Seminarios (en lugar y fecha a convenir con bedelia en función de la disponibilidad de espacio), en la que se utilizará una metodología más dinámica para: (1) abordar en profundidad temáticas que en las sesiones previas hayan resultado de especial interés o hayan quedado inconclusas y (2) abrir un espacio de trabajo en el que el propio alumnado aplique una perspectiva de género/feminista a conocimientos de los que ya dispone por su experiencia profesional y vital o por sus aprendizajes en otras asignaturas; es decir, aplique a lo ya sabido una mirada distinta.

Evaluación. Criterios:

Las/os alumnas/os tendrán un proceso de evaluación, conforme la normativa vigente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba para materias opcionales.

La propuesta plantea la construcción individual y colectiva de aprendizajes con anclaje en el rol profesional. Respecto de la evaluación de los aprendizajes, la propuesta se orienta a evaluar en los alumnos:

- La capacidad para identificar, definir con precisión y relacionar lógicamente los conceptos.
- La capacidad de reflexionar críticamente sobre la información.
- La capacidad de exponer conocimientos e ideas de manera lógica y ordenada, a través de un lenguaje técnico preciso.
- La capacidad de aplicar procedimientos lógicos al análisis y resolución de problemas generando respuestas creativas.
- La capacidad de establecer relaciones de transferencia con el rol profesional.

Las/os alumnas /os contarán con una selección bibliográfica de respaldo para la totalidad de los contenidos y tendrán asesoría permanente durante el proceso educativo a través de las docentes del curso.

Contenidos a Abordar:

Unidad 1 *Instrumentos legales y políticos para abordar la equidad de género*

- Democracia y participación. Modalidades y alcances.
- Empoderamiento y participación de las mujeres
- Enfoques en políticas públicas para la equidad de género

Unidad 2: *El género como categoría analítica en la economía*

- Posiciones diferentes y desiguales de mujeres y hombres en la economía.
- La construcción de la discriminación y del privilegio.
- El género como una categoría dinámica y no homogénea.
- Sesgos de género en las estructuras económicas, los conceptos y las metodologías. Los indicadores de género.

Unidad 3. : *El rol del Estado: responsabilidades para la igualdad*

- El papel del Estado: políticas y programas en favor de la igualdad.
- Los presupuestos sensibles al género.
- Incorporación del enfoque de género en el análisis de políticas públicas nacionales y locales en relación a la equidad de género, como estrategia de incidencia.

Unidad 4: *La participación política - ciudadana de las mujeres desde la teoría de género*

- El liderazgo de las mujeres
- Las cuotas de género
- La paridad

Unidad 5: *Participación e incidencia de las mujeres*

- En los ámbitos estatales
- En los partidos y agrupaciones políticas
- En los sindicatos
- En organizaciones de la sociedad civil

Bibliografía Obligatoria:

- Aguirre Rosario (2009) "Genero, Trabajo y Ciudadanía Social". Facultad de Ciencias Sociales. Pp36 a 47 y 56 a 72. Editorial Doble Clik. Uruguay.
- Fernández, Ana M. (1993) "La política de la diferencia: subordinaciones y rebeldías" en La mujer de la Ilusión. Edit. Paidós. Bs. As. Cap. V.
- Fassler, C. "Participación de las Mujeres. Mitos y Realidades". Ponencia Plenario Nacional de la CNS: Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía. Montevideo, 2003.
- Jubeto, Yolanda (2008), "Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas", HEGOA Working Paper nº 43, Bilbao, disponible en <http://www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/Lan%5fkoaderno%5f43%5fcastellano%2epdf?revision%5fid=71184&package%5fid=71165>
- Paredes, Rosa (2006) "*Políticas Públicas, Pobreza y Equidad de Género*". Artículo publicado en la Revista Espacio Abierto, Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol. 15 Nº 4, oct-dic. 2006. Universidad del Zulia.
- Ruiz, Alicia (2000) "*De las Mujeres y el Derecho*". *Identidad femenina y discurso jurídico*. Biblos. Buenos Aires. pp9-22.
- Sen, A. "Desarrollo y Libertad". Editorial Planeta. Buenos Aires. 2003.
- Sen, Gita (1998): "El empoderamiento como un enfoque de pobreza" en Arriagada y Torres (ed.): *Género y Pobreza*. Pp 12 a 23. Nuevas Dimensiones, Chile: ISIS Internacional.

Bibliografía Complementaria de Consulta – Sitios Recomendados

- 19
- Amoros, Celia(1999), "La Globalización: consecuencias humanas" Buenos Aires, FCE.

20

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Género, economía y desarrollo en el marco de la globalización

Docente responsable

Profesora Alejandra Pérez Scalzi

Docentes Invitadas:

Ab. Maria Silvia Corbalan

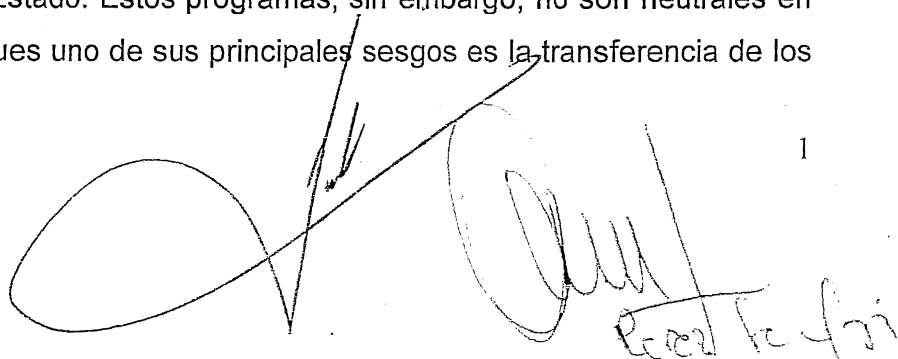
Lic. Cecilia Cortés

- Fundamentación:

El desarrollo concebido como un instrumento básico de intencionalidad e intervención, con sus políticas, estrategias y modelos destinados a erradicar los factores generadores de la desigualdad, la exclusión, la injusticia, la violencia, la miseria y la pobreza, conforma un reto fundamental para las sociedades del siglo XXI.

Los programas de ajuste estructural aplicados en las últimas décadas por los gobiernos (generalmente impuestos por las instituciones financieras internacionales) incluyen la liberalización del comercio y de las inversiones, privatizaciones, desregulación y medidas de austeridad con recortes en las políticas sociales del Estado. Estos programas, sin embargo, no son neutrales en términos de género, pues uno de sus principales sesgos es la transferencia de los

1



costos estatales a la economía reproductiva y al trabajo no remunerado de las mujeres.

Las políticas económicas, comerciales y laborales tienen impactos diferenciados sobre los hombres y las mujeres, sin embargo los análisis y la elaboración de esas políticas han ignorado sistemáticamente el concepto de género. Si bien los economistas muestran cierta apertura en reconocer la desigualdad de género en la microeconomía –fundamentalmente en la distribución dentro de los hogares- en el ámbito macroeconómico y de los acuerdos comerciales esta perspectiva no está incorporada pues se parte del supuesto que son espacios “neutrales” al género.

Las democracias inclusivas requieren de “cambios institucionales”, es decir, de las reglas y normas que organizan las relaciones entre actores en distintos escenarios, en particular, entre el Estado – Empresas- Familias y entre el Estado - el mercado- las familias y las empresas. Cambios para achicar las ostentosas brechas de desigualdad que caracterizan a la época. Cambios que también, entonces deberán operar para generar transformaciones en el orden del género. Y es que, las instituciones *son reglas del juego que gobiernan las relaciones entre los individuos y los grupos, delimitando por un lado, las oportunidades, y por otro, las restricciones que los individuos y grupos enfrentan en su relación con los demás en distintos ámbitos institucionales.* (Guzman Virginia-2003:58).

La universidad mediante su especificidad, es decir, la formación y educación, la investigación, la sensibilización, la generación y difusión del conocimiento, la transmisión de sus valores, contribuye y ha de contribuir aún más a la construcción de un mundo y una sociedad más justa e igualitaria y en ausencia de discriminaciones, entre ellas las ocasionadas y generadas por razones de género.

El *género* es una categoría de análisis para describir las características que comparten y diferencian a hombres y mujeres basadas en factores sociales. El *sexo* es una característica biológica, resultado de determinantes genéticos universales que definen dos categorías en nuestra especie: hombre y mujer. El género es una característica social, resultado de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres en función de las actitudes, valores y relaciones que conciernen a los hombres y a las mujeres en diferentes sociedades, y a la que se asigna igualmente dos categorías: masculino y femenino. Las normas y valores de cada sociedad definen para hombres y mujeres los comportamientos adecuados, las esferas de actividad, el acceso a infraestructuras y servicios incluidos los relacionados con la educación y la salud, al poder personal, social y político, conformando además las identidades.

Al contrario que las categorías biológicas, los contenidos de masculino y femenino tienen matices en las diferentes sociedades y presenta un cambio temporal a medida que las sociedades se transforman y modernizan. Las posiciones identitarias, de poder y de autonomía personal ligadas al género que caracterizan a las sociedades del mundo en desarrollo han experimentado en general una muy lenta transformación, tanto desde dentro, como a partir de las acciones y políticas de cooperación que se llevan a cabo por parte de organizaciones, gobiernos y organismos internacionales, con el coste asociado de reducción de eficacia de muchas de las acciones, y el del sufrimiento personal que acompaña a estas situaciones.

El análisis de género, evalúa las diferencias entre hombres y mujeres atribuibles a factores sociales, identifica sus causas y proporciona instrumentos para eliminarlas cuando son discriminatorias, innecesarias y evitables, en los últimos años se ha convertido en una prioridad ética y política en el mundo actual.

Las cuestiones de género se incorporan de manera transversal a las decisiones económicas, políticas, a los instrumentos y a las actividades destinadas

a conseguir la igualdad real de mujeres y hombres, y requieren un proceso de evaluación de sus consecuencias para eliminar la desigualdad.

El principio de transversalidad implica la integración de la igualdad de oportunidades en todas las políticas internacionales y nacionales y en todos los ámbitos de actuación, desde su planificación hasta su ejecución. Sin embargo, algunos de los principales problemas para formular el análisis económico desde una perspectiva de género, se relacionan con la propia teoría económica, la cual basa gran parte de sus estudios en análisis de un ente representativo promedio que desconoce las diferencias entre varones y mujeres.

Es imprescindible poner en evidencia que políticas económicas, presupuestos, códigos, leyes, programas sociales, sentencias, etc; han sido y continúan siendo elaborados, invocados, aplicados y dictados por personas nacidas y criadas en un determinado contexto histórico que, por supuesto, están influenciadas por los estereotipos de género vigentes en el momento.

Los estudios de género en el país, y en particular en nuestra facultad, se encuentran en la actualidad en un punto de avance importante a nivel teórico y metodológico, ya que en la misma se desarrollan actividades como Programa de Genero y Derechos, opcional de Genero y Familias, Seminario de Profundización de Estudios de Genero, pero está vacante el área temática de estudios que vincula Genero, Economía y Desarrollo, por lo cual consideramos importante esta presentación.

El propósito de esta materia es ser una herramienta transformadora desde una perspectiva crítica, para los/las estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que en el actual contexto histórico deben asumir cambios en los modos de actuar y relacionarse profesionalmente. El supuesto básico sobre el cual descansa toda capacitación es que es una poderosa herramienta de transformación, mediante la cual las/los estudiantes aprenden nuevas actitudes,

conocimientos y habilidades que una vez adquiridos serán más efectivos en lo que hacen. “La capacitación en género es un campo de trabajo complejo, delicado y sofisticado en lo conceptual, metodológico y en su aplicación práctica” (Moser.C). Esta dirigida especialmente a estudiantes de derecho, que ya hayan cursado y aprobado la materia de Economía y que estén interesados/as en ampliar su formación mediante los estudios de género aplicados a problemas sociales.

Todos los contenidos a trabajar se fundamentan en los aportes de las Ciencias Sociales. Desde una perspectiva crítica que involucra la visibilización de las mujeres constructoras de la historia de la humanidad, en el desarrollo productivo, sociocultural, económico y político de las sociedades, se propone generar un debate teórico que será contrastado con las prácticas y acciones de las/os participantes en cada uno de sus espacios.

Este enfoque está destinado a proveer de herramientas conceptuales y metodológicas que permitan a los/las estudiantes de derecho enfrentar situaciones derivadas del quehacer profesional, en torno a estos valores.

Objetivos:

Generales:

- Promover el conocimiento de las problemáticas de género, economía y desarrollo y su relación con la abogacía.
- Proveer herramientas teórico –prácticas que posibiliten una lectura analítico – crítica de la realidad, con la perspectiva de formar recursos humanos en el pregrado, capaces de generar aportes novedosos en los distintos espacios de participación, para contribuir progresivamente hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Objetivos Específicos:

- 25
- Ejercitar la reflexión crítica de los acontecimientos de la realidad vinculadas a “Género, economía y desarrollo en el marco de la globalización”, con el fin de desarrollar una comprensión integral y compleja de la realidad.
 - Enriquecer el bagaje conceptual que integra el marco de interpretación de los acontecimientos, ampliando la base de sustento de la formación y el ejercicio profesional.
 - Analizar las problemáticas de género, economía y desarrollo y su relación con la abogacía.
 - Promover el desarrollo de una actitud crítico-constructiva desde el enfoque de género, respecto de los desafíos que se plantean al ejercicio del rol en distintos contextos laborales.

Propuesta Metodológica:

La materia será dictada en el segundo semestre del año 2018. Una vez por semana, en día y horario a designar. Se dictará en diez clases, con una carga horaria de 2 hs. Semanales (tres créditos), con profesoras encargadas e invitadas.

La metodología que se empleará en los cursos será interactiva, orientada a promover un proceso significativo, profundo y gradual en el intercambio de conocimientos.

La meta a alcanzar es generar un espacio de construcción colectiva de aprendizajes para lo cual se prevé el tratamiento de los contenidos propuestos a partir de clases que combinen el tratamiento de contenidos teóricos con espacios de reflexión grupal (pequeños grupos y plenario) que faciliten la socialización de los sentidos y la transferencia conceptual. Se privilegiara tanto el trabajo grupal, para favorecer la interacción de saberes, como las instancias de trabajo individual que promuevan el involucramiento, interiorización y transferencia de los

contenidos trabajados. Como soporte del proceso de enseñanza – aprendizaje se prevé el trabajo con materiales didácticos (como archivos audiovisuales y gráficos, textos literarios, textos periodísticos, películas, etc.) que faciliten la comprensión y transferencia de los contenidos propuestos.

Evaluación. Criterios:

Las/os alumnas/os tendrán un proceso de evaluación, conforme la normativa vigente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba para materias opcionales.

La propuesta plantea la construcción individual y colectiva de aprendizajes con anclaje en el rol profesional. Respecto de la evaluación de los aprendizajes, la propuesta se orienta a evaluar en los alumnos:

- La capacidad para identificar, definir con precisión y relacionar lógicamente los conceptos.
- La capacidad de reflexionar críticamente sobre la información.
- La capacidad de exponer conocimientos e ideas de manera lógica y ordenada, a través de un lenguaje técnico preciso.
- La capacidad de aplicar procedimientos lógicos al análisis y resolución de problemas generando respuestas creativas.
- La capacidad de establecer relaciones de transferencia con el rol profesional.

Las/os alumnas /os contarán con una selección bibliográfica de respaldo para la totalidad de los contenidos y tendrán asesoría permanente durante el proceso educativo a través de las docentes del curso.

Contenidos a Abordar:

Unidad 1

Aspectos históricos. Precisiones conceptuales: sexo-genero. Sistema de género. Tecnologías de género.

El aporte de las teorías feministas, avances actuales más importantes. Complejidades teóricas y prácticas en la articulación, organización y lucha por la inclusión de género.

El Derecho como configurador de la feminidad y la masculinidad.

Unidad 2

El sujeto en el proceso de conocimiento. Subjetividad y procesos sociales. Socialización de género, femineidades y masculinidades. La dimensión política en la construcción de las subjetividades.

La producción de legitimación de las desigualdades sociales de los géneros. Rol de los medios de comunicación.

Género y capitalismo.

Unidad 3. Marco teórico de la Globalización Económica. Dimensión de las relaciones de género; impacto en las políticas macroeconómicas. Género y pobreza en América Latina. Implicancias; La feminización de la pobreza.

Unidad 4. Conceptualización de Desarrollo. La importancia de la incorporación de la categoría de género en el Desarrollo Humano y Social. Modelos de desarrollo en América Latina y Argentina. Desarrollo, territorio y género. Las mujeres en los diferentes modelos de desarrollo. Género y desarrollo regional. Las políticas de desarrollo dirigidas a las mujeres. La ciudadanía de las mujeres. Participación y empoderamiento.

Unidad 5: Género y eficiencia económica: El papel del presupuesto público. "Neutralidad del Sector Público". Salud y Educación Pública: Transversalidad del Género. Coste-beneficio social de una reforma estructural que oriente el presupuesto público hacia la Equidad de Género. Elementos para el análisis y elaboración de presupuestos con enfoque de género. Aspectos del Presupuesto Nacional y Provincia. Programas en Ejecución vinculados a la temática.

Unidad 6: Economía del Cuidado: Acciones Públicas, mercado y redes parentales Trabajo y Ciudadanía Social. El papel de las Instituciones en los Derechos Sociales de las mujeres. Consecuencias de la desigualdad sobre el funcionamiento del mercado de trabajo.

Bibliografía Obligatoria:

- Aguirre, Rosario (2005). "Trabajo no remunerado y uso del tiempo. Fundamentos conceptuales y avances empíricos. La encuesta Montevideo 2003". En *El Tiempo, los tiempos, una vara de desigualdad*. CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- Aguirre Rosario (2009) "Genero, Trabajo y Ciudadania Social". Facultad de Ciencias Sociales. Pp36 a 47 y 56 a 72. Editorial Doble Click. Uruguay.
- Beltrán, Elena, et al (2001) *Feminismos: debates teóricos contemporáneos*. Alianza Editorial. Madrid.
- Bourdieu, Pierre (2000) *La dominacion masculina*. Pp 26 – 35. Anagrama. Madrid
- CAMACHO, Rosalía et alt. (2006): "*Género, políticas conciliatorias y presupuesto público: una aproximación al caso de América Latina y el Caribe*" en *Cohesión social, políticas conciliatorias y presupuesto público: una mirada desde el género*.

- De Lauretis, Teresa (1989) "La tecnología del género" en *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*, London, Macmillan Press, págs. 1-30.
- Fernández, Ana M. (1993) "La política de la diferencia: subordinaciones y rebeldías" en *La mujer de la ilusión*. Edit. Paidós. Bs. As. Cap. V.
- Fraser, Nancy (2008) *Escalas de justicia*. Edit. Herder. Barcelona.
- Girón Alicia (2009) "Género y Globalización" Colección Grupos de Trabajo. CLACSO: pp 53 a 92. México.
- Gregorio Gil, C. (2002) «Introducción: género, globalización y multiculturalismo», en C. Gregorio Gil y B. Agrela (eds.). *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo*, Granada col. Feminae, Universidad de Granada: 11-33.
- Heritier, Françoise (2002) *Masculino/femenino. El pensamiento de la diferencia*. Ariel Antropología. Barcelona.
- Lamas, Marta (1986) "La antropología feminista y la categoría "género" en. *Orígenes de la desigualdad sexual*. Pag.11 a 22. Editorial Mitre, Barcelona.
- Paredes, Rosa (2006) "*Políticas Públicas, Pobreza y Equidad de Género*". Artículo publicado en la Revista Espacio Abierto, Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol. 15 N° 4, oct-dic. 2006. Universidad del Zulia.
- Paredes, Rosa (2007). «*Empleo, inserción social y situación de género*». Ponencia presentada en el Evento Empleo e Inserción Social PNUD INE. Caracas.
- Ruiz, Alicia (2000) "*De las Mujeres y el Derecho*". *Identidad femenina y discurso jurídico*. Biblos. Buenos Aires. pp9-22.
- SEN, Gita (1998): "El empoderamiento como un enfoque de pobreza" en Arriagada y Torres (ed.): *Género y Pobreza*. Pp 12 a 23. Nuevas Dimensiones, Chile: ISIS Internacional.

Bibliografía Complementaria de Consulta – Sitios Recomendados

- Amoros, Celia(1999), "La Globalización: consecuencias humanas" Buenos Aires, FCE.
- Burin, Mabel; Meller, Irene. (1998) *Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Ed. Paidós. Buenos Aires.
- CEPAL (2003). *Informe de la Reunión de Expertos: Encuestas Sobre Uso del Tiempo*. Santiago de Chile, 11 y 12 de diciembre.
- Estramiana, José L. A. (2003) "La sociedad de la información y las nuevas tecnologías" en *Fundamentos Sociales del Comportamiento Humano* Barcelona. Editorial UOC. Pags 323-331.
Fondo de Cultura Económica. Pp. 19-31.
- Foucault, M. (1995) *Discurso, Poder y Subjetividad*. Bs. As., Editorial El cielo por asalto.
- Fressard, Olivier (2006) "El imaginario social o la potencia de inventar de los pueblos" en Revista *Trasversales* número 2.
<http://www.fundanin.org/fressard.htm>
- [http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/descargas/revistaDeTrabajo/2009n06_revistaDeTrabajo/2009n06_a03_sRojoBrizuela ITumini.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/descargas/revistaDeTrabajo/2009n06_revistaDeTrabajo/2009n06_a03_sRojoBrizuela_ITumini.pdf)
- Informe de Desarrollo Humano . www.undp.org
(<http://www.undp.org/hdro/hdrs/1999/english/99.htm>)).

Y sus versiones posteriores:

2003: <http://hdr.undp.org/reports/global/2003/>

(<http://hdr.undp.org/reports/global/2003/>)

2004: <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/>

(<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/>)

2005: <http://hdr.undp.org/reports/global/2005/espanol/>

(<http://hdr.undp.org/reports/global/2005/espanol/>)

2006: <http://hdr.undp.org/hdr2006/> (<http://hdr.undp.org/hdr2006/>).

- Klimovsky, Gregorio; Hidalgo, Cecilia (2001) *La Inexplicable Sociedad. Cuestiones de Epistemología de las Ciencias Sociales*. Bs. As. AZ Editora. 15-26.
- León, Irene (2003): "Las transversalidades del feminismo", en Servicio Informativo Alai-amlatina (1) y RIMA. Red Informativa de Mujeres
- Nun, José (2001) *Introducción en Marginalidad y exclusión social*. Bs. As.
- Rodríguez, Pepe (2000) *Dios nació mujer, La invención del concepto de Dios y la sumisión de la mujer: dos historias paralelas*. Suma de Letras, España. Pp 285-308 y 321-342
- San Martín, H. (1990) "La salud psicosocial: su conceptualización en la realidad social de America Latina" en Riquelme, H. *Buscando América Latina*. Editorial Nueva Sociedad. Venezuela. Pag 121-131.
- www.socwatch.org.uy (<http://www.socwatch.org.uy/es/>) (Observatorio Social. Red internacional de organizaciones ciudadanas que informan sobre la erradicación de la pobreza y la igualdad de género).
- www.ub.es (<http://www.ub.es/obsglob/>) (Observatorio de la Globalización de la Universidad de Barcelona).

